

	FGR FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA	Invitación a Cuando Menos Tres Personas, Nacional Electrónica IA-017000999-E197-2019
--	---	--

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Coordinación de Planeación y Administración

Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales

Dirección General Adjunta de Recursos Materiales

Dirección de Adquisiciones

Calle Privada de Río Pilcomayo número 169, Piso 4, Colonia Argentina
Poniente, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11230, en la Ciudad de México

Invita

Invitación a Cuando Menos Tres Personas, Nacional Electrónica

No. IA-017000999-E197-2019

**Contratación del servicio para el evento del "Día de la Madre
2019"**





ÍNDICE

ÍNDICE2

GLOSARIO.....5

1. IDENTIFICACIÓN DE LA INVITACIÓN NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.7

1.1. DATOS DE IDENTIFICACIÓN.....7

1.2. MEDIO Y CARÁCTER DE LA INVITACIÓN:7

1.3. NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ASIGNADO POR COMPRANET.....7

1.4. INDICACIÓN DE LOS EJERCICIOS FISCALES PARA LA CONTRATACIÓN.....7

1.5. IDIOMA.....7

1.6. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA8

2. OBJETO Y ALCANCE DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.8

2.1. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN.....8

2.2. INDICACIÓN DE AGRUPAMIENTO.8

2.3. PRECIO MÁXIMO DE REFERENCIA.....8

2.4. NORMAS OFICIALES MEXICANAS, NORMAS MEXICANAS, INTERNACIONALES, REFERENCIA O ESPECIFICACIONES.8

2.5. PRUEBA E INSTITUCIÓN PÚBLICA O PRIVADA QUE LO REALIZARÁ8

2.6. TIPO DE CONTRATACIÓN.8

2.7. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN.8

2.8. FORMA DE ADJUDICACIÓN.....9

2.9. MODELO DE CONTRATO.....9

3. FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DE LA INVITACIÓN.....11

3.1. FECHA, HORA Y LUGAR PARA LOS ACTOS DE LA INVITACIÓN11

3.2. JUNTA DE ACLARACIONES.....12

3.3. ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.....12

3.4. PROPOSICIONES CONJUNTAS.....12

3.5. ENVÍO DE UNA SOLA PROPOSICIÓN.13

3.6. PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPUESTA TÉCNICA Y PROPUESTA ECONÓMICA.13

3.7. ACREDITAMIENTO DE PERSONALIDAD JURÍDICA Y DATOS DE NOTIFICACIÓN.....13

3.8. DOCUMENTACIÓN QUE SE RUBRICARÁ13

3.9. ACTO DE FALLO Y FIRMA DE CONTRATO.13

 a) *Acto de Fallo*13

 b) *Firma de Contrato*.....13

 c) *ASPECTOS A CONSIDERARSE*.....14

4. REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR.18

4.1. DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA.....19

 a) *Acreditamiento de Personalidad Jurídica y datos de notificación*.....19



b) Identificación oficial vigente del representante legal de la persona moral, la que deberá contener firma y fotografía, debiendo ser únicamente: pasaporte, cartilla, credencial para votar, o cédula profesional.	19
c) Escrito de los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60 de la LAASSP.....	19
d) Declaración de Integridad.....	19
e) Escrito de estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas.....	20
f) Escrito de aceptación de las disposiciones del sistema CompraNet.....	20
g) Información reservada y confidencial.	20
h) Declaración de Integridad que expide el Protocolo de Actuación en materia de Contrataciones Públicas y Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones.....	20
i) Escrito de no conflicto de Interés.....	21
j) Relación de documentos que debe presentar el licitante.....	21
4.2. PROPUESTA TÉCNICA.....	21
4.3. PROPUESTA ECONÓMICA.....	22
4.4. CAUSALES EXPRESAS DE DESECHAMIENTO.....	23
5. CRITERIOS ESPECÍFICOS CONFORME A LOS CUALES SE EVALUARÁN LAS PROPOSICIONES.....	24
5.1. EVALUACIÓN LEGAL.....	24
5.2. EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA.....	24
5.3. EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA.....	25
5.4. ADJUDICACIÓN DE CONTRATO.....	26
6. INCONFORMIDADES.....	26
7. CANCELACIÓN DE LA INVITACIÓN, PARTIDA(S), O CONCEPTOS INCLUIDOS EN ÉSTA.....	27
8. FORMATOS QUE FACILITARÁN Y AGILIZARÁN LA PRESENTACIÓN Y RECEPCIÓN DE LAS PROPOSICIONES.....	27
9. NOTA INFORMATIVA OCDE.....	27
10. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS Y OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES.....	28
ANEXO II MANIFESTACIÓN DE INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA INVITACIÓN.....	35
ANEXO III FORMATO DE SOLICITUD DE ACLARACIONES A LA CONVOCATORIA.....	36
ANEXO IV A ACREDITAMIENTO DE PERSONALIDAD JURÍDICA PERSONA FÍSICA.....	37
ANEXO IV B ACREDITAMIENTO DE PERSONALIDAD JURÍDICA PERSONA MORAL.....	38
ANEXO V ESCRITO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LAASSP.....	39
ANEXO VI DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD.....	40
ANEXO VII ESTRATIFICACIÓN DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS.....	41
ANEXO VIII ACEPTACIÓN DE CONDICIONES DEL SISTEMA COMPRANET.....	43

pb



ANEXO IX FORMATO DE INFORMACIÓN RESERVADA Y CONFIDENCIAL.....44

ANEXO X DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD PROTOCOLO DE ACTUACIÓN.....45

ANEXO XI NOTA OCDE46

ANEXO XII PROPUESTA ECONÓMICA49

ANEXO XIII ACUSE DE RECEPCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL CONFORME AL
NUMERAL 4.1 DE LA CONVOCATORIA.....53

EL NO PRESENTAR LOS DOCUMENTOS QUE SE IDENTIFICAN COMO OBLIGATORIOS AFECTA
LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN.....55

ACUSE DE RECEPCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA CONFORME AL
NUMERAL 4.2 DE LA CONVOCATORIA55

ANEXO XIV ESCRITO DE MANIFIESTACIÓN QUE NO DESEMPEÑA EMPLEO, CARGO O
COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO O, EN SU CASO, QUE A PESAR DE DESEMPEÑARLO, CON
LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE NO SE ACTUALIZA UN CONFLICTO
DE INTERÉS.58

ANEXO XV MODELO DEL CONTRATO.....59

ANEXO XVI FORMA DE REDACCIÓN DE LA PÓLIZA QUE GARANTICE EL CUMPLIMIENTO DEL
CONTRATO72

ANEXO XVII FORMATO DE REQUISICIÓN73

ANEXO XVIII ORDEN DE SERVICIO75



GLOSARIO

Para efectos de la presente **Convocatoria**, se entenderá por:

Acuerdo:	Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet , publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011.
Administrador de contrato:	Servidor Público con nivel mínimo de Director de área, que tiene bajo su responsabilidad la administración, vigilancia y supervisión de las estipulaciones contenidas en los instrumentos jurídicos derivados de los procedimientos de contratación y convenios modificatorios, que en su caso se realicen.
Área Requirente:	Dirección General de Recursos Humanos y Organización a través de la Dirección de Prestaciones
Área Contratante:	La Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales a través de la Dirección de Adquisiciones.
Área Técnica:	Dirección General de Recursos Humanos y Organización a través de la Dirección de Prestaciones
Anexo Técnico:	El documento que contiene las características, especificaciones técnicas y alcances de la contratación del servicio solicitado.
CompraNet:	el sistema electrónico de información pública gubernamental sobre adquisiciones, arrendamientos y servicios, integrado entre otra información, por los programas anuales en la materia, de las dependencias y entidades; el registro único de proveedores; el padrón de testigos sociales; el registro de proveedores sancionados; las convocatorias a la licitación y sus modificaciones; las invitaciones a cuando menos tres personas; las actas de las juntas de aclaraciones, del acto de presentación y apertura de proposiciones y de fallo; los testimonios de los testigos sociales; los datos de los contratos y los convenios modificatorios; las adjudicaciones directas; las resoluciones de la instancia de inconformidad que hayan causado estado, y las notificaciones y avisos correspondientes.
Contrato:	El (los) instrumento (s) jurídicos que regulará (n) los derechos y obligaciones entre la FGR y el (los) licitante(s) que resulten adjudicado (s), derivado (s) de la presente Invitación.
Convocante:	La Fiscalía General de la República a través de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales.
Convocatoria:	El documento que contiene conceptos y criterios que regirán y serán aplicados para la contratación del Servicio objeto de esta Invitación .
D.O.F.:	El Diario Oficial de la Federación.
DA	La Dirección de Adquisiciones.
Escrito libre:	El documento que deberá cumplir como mínimo con los datos requeridos en la Convocatoria, no importando el orden y/o ubicación del contenido.
FGR	La Fiscalía General de la República
Identificación Oficial Vigente:	La credencial de elector, cédula profesional, pasaporte o cartilla.
IVA:	Impuesto al Valor Agregado.
INVITACIÓN:	La Invitación a Cuando Menos Tres Personas, Nacional Electrónica



	No. IA-017000999-E197-2019.
Ley:	La Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
Licitante(s):	La(s) persona(s) física(s) o moral(es) que participa(n) en este procedimiento de INVITACIÓN .
Licitante(s) Adjudicado(s):	La(s) persona(s) física(s) o moral(es) que resulte(n) adjudicada(s) por haber cumplido con todos los requisitos técnicos, económicos, administrativos y legales, que presente(n) las Proposiciones solventes, conforme a los criterios de adjudicación; con la(s) que se celebrará(n) el(los) Contratos .
MIPYMES	Las micro, pequeñas y medianas empresas de nacionalidad mexicana a que hace referencia la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa
OIC:	Órgano Interno de Control en la FGR
Partidas:	La descripción y clasificación de los rubros del Servicio solicitado por la Convocante en el Anexo Técnico .
Proposiciones:	Conjunto integrado por la propuesta Técnica y la propuesta Económica que presente(n) el(los) Licitante(s) .
Propuesta Económica:	El documento que contiene la información proporcionada por los Licitante(s) con los montos que ofertarán a la Convocante para efectos del presente procedimiento de INVITACIÓN , mismo que deberá realizarse conforme a los términos y condiciones contenidos en la presente Convocatoria y su Anexo Técnico .
Propuesta Técnica:	El documento que contiene la información proporcionada por los Licitante(s) con las características y especificaciones del Servicio que ofertan para efectos del presente procedimiento de INVITACIÓN , mismo que deberá realizarse conforme a los términos y condiciones contenidos en la presente Convocatoria y su Anexo Técnico .
Proveedor:	La persona que con motivo de la adjudicación celebre el contrato.
Reglamento:	El Reglamento de la Ley .
SAT:	El Sistema de Administración Tributaria.
SE:	La Secretaría de Economía.
Servicio:	Refiere a la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA EL EVENTO DEL "DÍA DE LA MADRE2019 , objeto de esta INVITACIÓN , descrito en el Anexo Técnico de la presente Convocatoria .
SFP:	La Secretaría de la Función Pública.
SHCP:	La Secretaría de Hacienda y Crédito Público.



INVITACIÓN

En observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de conformidad con los artículos 25 primer párrafo, 26 fracción II, 26 bis fracción II, 27 y 28 fracción I, 29, 39, 43 y 51 de la Ley; así como los artículos 39, 40, 51 y 77 de su Reglamento y otras disposiciones aplicables en la materia, se convoca a las personas físicas o morales de nacionalidad mexicana, cuya actividad comercial preponderante u objeto social esté relacionada con el servicio a contratar, descrito en los documentos adjuntos a la convocatoria denominado **Contratación del servicio para el evento del "Día de la madre 2019"**, que forman parte de la presente Invitación.

1. IDENTIFICACIÓN DE LA INVITACIÓN NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.

1.1. Datos de identificación.

Institución	Fiscalía General de la República.
Área contratante:	La Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales a través de la Dirección de Adquisiciones.
Domicilio:	Privada de Río Pilcomayo número 169, Piso 4, Colonia Argentina Poniente, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11230, en la Ciudad de México
Área Requirente:	Dirección General de Recursos Humanos y Organización a través de la Dirección de Prestaciones

1.2. Medio y carácter de la Invitación:

La Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional conforme al medio utilizado es **"Electrónica"**; por lo cual los licitantes deberán enviar su proposición a través de medio remoto de comunicación electrónica CompraNet, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26 Bis fracción II de la LAASSP, y en el Acuerdo.

Por lo anterior, aquellos interesados en participar en esta Invitación que requieran asesoría o presenten situaciones particulares sobre el manejo del sistema CompraNet, deberán dirigirse con el personal de dicho sistema perteneciente a la SFP; los datos de contacto podrán ser localizados en la página web <https://CompraNet.funcionpublica.gob.mx>

El carácter de este procedimiento de contratación es **Nacional**.

1.3. Número de identificación de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional asignado por CompraNet.

IA-017000999-E197-2019

1.4. Indicación de los ejercicios fiscales para la contratación.

Esta contratación implica únicamente el ejercicio fiscal 2019.

1.5. Idioma.



Las proposiciones y la documentación deberán presentarse únicamente en idioma español.

1.6. Disponibilidad presupuestaria.

La Convocante cuenta con la disponibilidad y suficiencia presupuestaria para el presente procedimiento de contratación, con cargo a la partida presupuestal 15401, "Prestaciones establecidas por Condiciones Generales de Trabajo o Contratos Colectivos de Trabajo" del Clasificador por Objeto del Gasto vigente, debidamente autorizada únicamente para el ejercicio fiscal 2019, según consta en la Suficiencia Presupuestal autorizada por la Dirección General Adjunta de Administración.

2. OBJETO Y ALCANCE DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.

2.1. Objeto de la contratación.

Contratación del servicio para el evento del "día de la madre 2019, misma que se conforma de **partida única**.

2.2. Indicación de agrupamiento.

NO aplica para la presente invitación.

2.3. Precio máximo de referencia

NO aplica para la presente invitación.

2.4. Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Internacionales, Referencia o Especificaciones.

Los licitantes participantes deberán incorporar dentro de su propuesta técnica las Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Internacionales, Referencia con que cuentan para la prestación del servicio.

2.5. Pruebas e institución pública o privada que lo realizará.

NO aplica para la presente invitación.

2.6. Tipo de contratación.

El contrato que se derive del presente procedimiento de contratación será cerrado.

La partida presupuestal a afectar es la 15401, "Prestaciones establecidas por Condiciones Generales de Trabajo o Contratos Colectivos de Trabajo.

2.7. Criterio Especifico de Evaluación.

El criterio de evaluación de la presente invitación es binario, es decir CUMPLE O NO CUMPLE.



2.8. Forma de adjudicación.

La adjudicación será por la totalidad de la partida única de conformidad con el documento adjunto a la invitación denominado "**Anexo técnico**", el cual forma parte de la presente Invitación.

2.9. Modelo de contrato.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 29 fracción XVI de la LAASSP y 39 fracción II inciso I) de su Reglamento, se adjunta a la presente Invitación, el modelo de contrato que se anexa a la presente como parte integrante de la misma. **Anexo XV**, el cual se elabora de conformidad con la Ley, su Reglamento, la Convocatoria y las demás disposiciones legales aplicables, cuyo modelo, en caso de discrepancia, en el contenido del contrato en relación con la Convocatoria, prevalecerá lo estipulado en esta última, así como del resultado de las Juntas de Aclaraciones.

a) Terminación de la relación contractual.

I. Rescisión administrativa del contrato.

La FGR podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el(los) contrato(s) cuando el proveedor incumpla total o parcialmente con cualquiera de las obligaciones establecidas en la convocatoria y/o en el contrato y sus anexos respectivos de conformidad con el artículo 54 de la Ley.

II. Terminación anticipada

La FGR podrá dar por terminado anticipadamente el contrato, sin responsabilidad para ésta y sin necesidad de que medie resolución judicial y/o administrativa, cuando concurren razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes objeto del contrato y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría un daño o perjuicio a la FGR o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al instrumento jurídico con motivo de la resolución de una inconformidad, de conformidad con el artículo 54 Bis de la Ley.

III. Nulidades.

Aquellos actos que se realicen entre la convocante y los licitantes, en contravención a lo dispuesto por la Ley, su Reglamento y las demás disposiciones que de ella se deriven, serán nulos previa determinación de la autoridad competente.

IV. Discrepancias y Controversias.

La convocatoria, contrato y su Anexo Técnico son los instrumentos que vinculan a las partes en sus derechos y obligaciones. Las estipulaciones establecidas en el modelo del contrato de la convocatoria, no deberán modificar las condiciones previstas en la convocatoria y su junta de aclaraciones, en caso de discrepancias prevalecerá lo estipulado en éstas de conformidad con lo dispuesto por el artículo 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos



y Servicios del Sector Público y fracción IV del artículo 81 del Reglamento de la Ley en comento.

Las controversias que se susciten con motivo de la interpretación y cumplimiento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, serán resueltas por la Secretaría de la Función Pública, Secretaría de Economía, y Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en el ámbito de sus respectivas competencias.

Para la resolución de cualquier controversia que se pudiera derivar de la interpretación y cumplimiento del contrato que se derive del procedimiento, las partes convienen en someterse a la jurisdicción de los Tribunales Federales, con residencia en la Ciudad de México, por lo que renuncian expresamente a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles por la ubicación de sus domicilios presentes o futuros, o por cualquier otra causa.

b) Las penas convencionales

De conformidad con el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 96 de su Reglamento, las penas convencionales se aplicarán de acuerdo a lo siguiente:

CONCEPTO	TOLERANCIA	PENALIZACIÓN
Por atraso en el cumplimiento de la fecha pactada de la prestación del servicio descrito en cualquiera de los requerimientos solicitados al licitante que resulte adjudicado y referidos en el presente Anexo Técnico.	Ninguna	2% (dos por ciento) del monto total del servicio, por cada 15 minutos de atraso, sin considerar el impuesto al valor agregado.

La acumulación de dichas penas no excederá del importe de garantía de cumplimiento del Contrato, es decir del 10% (diez por ciento del monto total del Contrato, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado) de conformidad con el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

El pago quedará condicionado proporcionalmente al pago que "EL LICITANTE" que resulte adjudicado deba efectuar por concepto de penas convencionales, el pago se realizará de forma electrónica a través de la dirección que le proporcione el Administrador del Contrato y presentarlo en el domicilio de "La Fiscalía". Remitiendo al Administrador del Contrato el comprobante del pago respectivo, o bien, el Licitante que resulte adjudicado podrá solicitar por escrito que el pago por concepto de pena convencional sea descontado del pago del comprobante fiscal que corresponda, en el entendido de que en el supuesto que sea rescindido el Contrato, no procederá el cobro de dicha penalización, ni la contabilización de esta para hacer efectiva la garantía de cumplimiento del Contrato. Lo anterior, sin perjuicio del derecho de que la Fiscalía pueda optar entre exigir el cumplimiento del Contrato o rescindirlo, de conformidad a lo establecido en el artículo 54 de la Ley".

c) Deducciones

		Invitación a Cuando Menos Tres Personas, Nacional Electrónica IA-017000999-E197-2019
---	---	---

Las deductivas se aplicarán de conformidad a lo siguiente:

CONCEPTO	TOLERANCIA	DEDUCCIÓN
Por el servicio parcial o deficiente prestado de cualquiera de los requerimientos solicitados y referidos en el Anexo Técnico.	15 minutos	3% (tres por ciento) del monto total de cada requerimiento, sin considerar el impuesto al valor agregado.
Para el caso de que las invitaciones no sean entregadas en el tiempo pactado.	Por cada día hábil de atraso	3% (tres por ciento) sobre el precio de los impresos, Por cada día hábil de atraso.

Para el caso de incumplimiento conforme al MECANISMO DE VERIFICACIÓN DEL SERVICIO, del anexo técnico, se aplicará una deductiva del 3% (tres por ciento) del valor total de cada requerimiento, sin considerar el impuesto al valor agregado, por cada 15 minutos hasta que materialmente se cumpla con la obligación.

Asimismo, para lo descrito en INFORMACIÓN NECESARIA PARA ASEGURAR LA CALIDAD DEL SERVICIO del anexo técnico, en caso de que las invitaciones y video, producto de la prestación del servicio, no sean sustituidos en el plazo por concepto de garantía, se aplicará una deductiva del 3% (tres por ciento) del monto total del requerimiento, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado por cada día natural hasta que materialmente se cumpla con la obligación.

La acumulación de dichas sanciones no excederá del importe de garantía de cumplimiento del Contrato, es decir del 10% (diez por ciento del monto total del Contrato, sin incluir el impuesto al valor agregado).

El pago se realizará de forma electrónica a través de la dirección que le proporcione el Administrador del Contrato o quien éste designe y presentarlo en el domicilio de "la Fiscalía". Remitiendo al Administrador del Contrato el comprobante del pago respectivo.

d) Penas Contractuales

No aplica

3. FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DE LA INVITACIÓN.

3.1. Fecha, hora y lugar para los actos de la invitación.

EVENTOS	FECHA	HORA	LUGAR
Junta de Aclaraciones a la Convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas	N/A	N/A	Los actos se realizarán de conformidad con lo establecido en el artículo 26 Bis, fracción II de la Ley, a través del Sistema Electrónico de





EVENTOS	FECHA	HORA	LUGAR
Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones. Se efectuará sin reducción de plazos	30 de Abril	09:00 am	Compras Gubernamentales. CompraNet. Al tratarse de una invitación electrónica, los licitantes únicamente podrán participar en los actos a través de ese medio.
Acto de Fallo	6 de Mayo	11:00 am	
Firma del contrato	21 de Mayo	de 9:00 a 15:00 hrs.,	Conforme al Fallo y lo establecido en el numeral 3.9 de la presente convocatoria.

Los eventos se realizarán en el piso 4 del domicilio de la convocante.

3.2. Junta de aclaraciones

De conformidad con el artículo 43 fracción V de la Ley no habrá junta de aclaraciones.

Sin embargo, con fundamento en lo señalado en el sexto párrafo del artículo 77 del Reglamento de la Ley los Licitantes podrán solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la convocatoria utilizando para tal caso el **Anexo III** de la presente Convocatoria, por lo que a partir de la fecha de publicación de la convocatoria y hasta las 09:00 horas del día 26 de abril de 2019, los interesados que pretendan solicitar alguna aclaración a los aspectos contenidos en la convocatoria, deberán enviarlas a través de CompraNet, acompañándolas de un escrito en el que manifiesten su interés en participar en la Invitación a Cuando Menos Tres Personas, por sí o en representación de un tercero debidamente firmado, de acuerdo con el **Anexo II** indicando en todos los casos los datos generales del interesado y, en su caso, del representante legal.

Si no se envía el escrito de manifestación de interés firmado, las solicitudes de aclaración no serán atendidas.

Las respuestas a los cuestionamientos serán informadas tanto al solicitante como al resto de los licitantes en la misma plataforma el mismo día, las preguntas que sean enviadas con posterioridad al plazo antes señalado se consideraran extemporáneas por lo que no se les dará respuesta.

3.3. Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.

Las proposiciones se recibirán a través de CompraNet, por lo que se estará a lo dispuesto en el Acuerdo y el soporte documental deberá remitirse de forma legible (en archivo PDF sin utilizar baja resolución, formato imagen jpg o equivalente).

En el presente procedimiento no se reciben proposiciones a través del servicio postal o mensajería, ni de forma presencial.

Una vez recibidas las proposiciones en la fecha y hora establecidas, éstas no podrán retirarse o dejarse sin efecto, por lo que deberán considerarse vigentes dentro del procedimiento de contratación hasta su conclusión.

3.4. Proposiciones conjuntas.



No aplica para la presente invitación.

3.5. Envío de una sola proposición.

Los licitantes sólo podrán presentar una proposición para esta invitación.

3.6. Presentación de la documentación distinta a la propuesta técnica y propuesta económica.

El licitante podrá presentar a su elección, dentro o fuera de los parámetros técnicos y económicos la documentación distinta a la propuesta técnica y propuesta económica, misma que invariablemente forma parte de su proposición.

3.7. Acreditamiento de personalidad jurídica y datos de notificación.

El licitante deberá presentar **Anexo IV** debidamente requisitado.

3.8. Documentación que se rubricará

Serán rubricadas por los servidores públicos que asistan al acto de presentación y apertura de proposiciones las propuestas económicas.

3.9. Acto de Fallo y Firma de Contrato.

a) Acto de Fallo

El Fallo se emitirá de conformidad con el artículo 37 de la LAASSP, en la fecha y hora establecida en el numeral 3.1, en caso de que en la fecha originalmente prevista no se pueda emitir, el mismo podrá ser diferido hasta por veinte días naturales posteriores a la fecha señalada en dicho numeral.

El contenido de dicho fallo, se difundirá a través de CompraNet el mismo día en que se emita, en el entendido de que esta publicación sustituye a la notificación personal, así mismo se remitirá a los Licitantes correo electrónico con un aviso informándoles que el acta de fallo se encuentra a su disposición en CompraNet, conforme lo establecido en el artículo 37 sexto párrafo de la Ley.

b) Firma de Contrato

La firma del contrato que se derive de la presente contratación se llevará a cabo el día xx de xxxde 2019, de 9:00 a 15:00 hrs., conforme a lo señalado en el artículo 46 de la Ley y 84 de su Reglamento, se firmará en la Dirección de Contratos y Control de la Información de la convocante, sito en Calle Privada de Río Pilcomayo número 169, Piso 4, Colonia Argentina Poniente, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11230, en la Ciudad de México, con teléfono 5346-0000, extensión 504858.

En el caso de que el día quince natural siguiente a la notificación del fallo fuera un día inhábil, la firma del contrato se realizará el día hábil inmediato anterior.



La vigencia del contrato.

A partir del la suscripción del contrato y hasta el 31 de mayo de 2019.

c) ASPECTOS A CONSIDERARSE

Administrador del contrato

El Administrador del Contrato es Joel Oliver Balderas, Director de Prestaciones o quien lo sustituya en el cargo, con teléfono 53 46 14 19 y correo electrónico joel.oliver@pgr.gob.mx.

Condiciones de pago

Con fundamento en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), el pago se realizará dentro de los veinte días naturales posteriores a la validación de la impresión del Comprobante Fiscal Digital (CFDI) en formato PDF, haciendo constar la entrega, recepción y aceptación del servicio, por parte del Administrador del Contrato, mediante sello, fecha y firma, de conformidad con el artículo 84 último párrafo y 89 primer párrafo, del Reglamento de la LAASSP.

El CFDI será remitido al Administrador del Contrato a las siguientes direcciones de correo electrónico: joel.oliver@pgr.gob.mx y analilia.lopezh@pgr.gob.mx en formato PDF para pago y en formato XML solo para su resguardo, estos comprobantes deberán presentarse en moneda nacional.

Los CFDI deberán contar con los siguientes datos:

- a) Los señalados en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación aplicable en los Estados Unidos Mexicanos, en donde se indique la descripción del servicio, precio unitario, cantidad y precio total del mismo y el número de Contrato.
- b) Domicilio Fiscal de la Institución localizado en Calle Privada de Río Pilcomayo, número 169, Colonia Argentina Poniente, Alcaldía Miguel Hidalgo, Código Postal 11230, Ciudad de México, RFC PGR850101RC6.

El pago quedará condicionado proporcionalmente al pago que el Licitante que resulte adjudicado deba efectuar por concepto de penas convencionales, con motivo del cumplimiento tardío en que pudiera incurrir, en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el Contrato, no procederá el cobro de dichas penas, ni la contabilización de estas, al hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

El Licitante que resulte adjudicado deberá presentar al Administrador del Contrato toda la documentación justificatoria y comprobatoria del Contrato y carta en la que acredite la existencia de cuenta bancaria a su nombre, para efectuar el depósito correspondiente al pago del servicio efectivamente prestado.

El pago se efectuará mediante transferencia electrónica a través del Sistema de Administración Financiera Federal a la cuenta bancaria del Licitante que resulte adjudicado, de conformidad con



lo dispuesto en los artículos 14 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 10 y 68 de su Reglamento.

En el caso de pagos en exceso que haya recibido el Licitante que resulte adjudicado, este deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales, los cargos se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales desde la fecha del pago, hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de la Institución.

En caso de que el Licitante que resulte adjudicado presente su CFDI con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 89 penúltimo párrafo y 90 del Reglamento de la Ley.

Con fundamento en el artículo 46 último párrafo de la Ley, la Institución otorga su consentimiento para que el Licitante que resulte adjudicado y haya cumplido totalmente y a satisfacción del Administrador del Contrato con los trámites administrativos y la entrega del servicio requerido ceda sus derechos al cobro.

Contribuciones

Las contribuciones que se generen con motivo de la prestación de "LOS SERVICIOS" objeto de la presente invitación, serán cubiertas por "LA FISCALÍA" y "EL LICITANTE QUE RESULTE ADJUDICADO", de acuerdo a la legislación impositiva vigente.

Garantía de cumplimiento.

El Licitante que resulte adjudicado deberá garantizar el fiel y exacto cumplimiento del Contrato, mediante fianza expedida por institución autorizada legalmente para ello, conforme a lo que establece el artículo 48 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de acuerdo a lo previsto por el artículo 103 de su Reglamento, por el importe del 10% (diez por ciento) del monto total del Contrato, sin considerar el impuesto al valor agregado, a nombre de la Fiscalía, la cual deberá entregarse en la Dirección de Contratos y Control de Información, dentro de los diez días naturales posteriores a la firma del Contrato, sita en Calle Privada de Río Pilcomayo, número 169, Piso 4, Colonia Argentina Poniente, Alcaldía Miguel Hidalgo, Código Postal 11230, Ciudad de México, en el teléfono 5346-0000, extensión 501651 y 505439.

En caso de modificaciones al Contrato, el Licitante que resulte adjudicado deberá entregar la modificación a la fianza de cumplimiento del Contrato, de conformidad con lo estipulado en el artículo 91 último párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

La vigencia de la fianza deberá quedar abierta para permitir que cumpla su objetivo, de forma tal que no podrá establecerse o estipularse plazo alguno que limite su vigencia de acuerdo a lo que no debe confundirse con el plazo para el cumplimiento de las obligaciones previsto en el Contrato y actos administrativos.

El Licitante que resulte adjudicado se compromete a solicitar a la afianzadora indicar en la póliza de fianza, que acepta expresamente someterse al procedimiento de ejecución previsto en el



artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para la efectividad de la presente garantía, procedimiento al que también se sujetará para el caso de cobro de intereses, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida, que prevé el artículo 283 del mismo ordenamiento legal.

La fianza presentada para garantizar el cumplimiento del Contrato que se derive no será liberada hasta en tanto no se cumplan todas y cada una de las obligaciones contractuales previo visto bueno por parte del Administrador del Contrato.

Póliza de Responsabilidad Civil

El Licitante que resulte adjudicado deberá presentar la Póliza de Responsabilidad Civil expedida por una compañía aseguradora establecida en territorio nacional, deberá contar con los siguientes requisitos.

- Que la cobertura ampare desde el inicio del "servicio" y hasta el 31 de mayo de 2019.
- Que de la póliza se desprenda que los asistentes son beneficiarios con motivo de la prestación del servicio, es decir, que los riesgos y coberturas que ampare dicho seguro guarde relación con el objeto de la prestación de los servicios.
- Que se encuentre pagada al momento de la celebración del Contrato.
- Que la suma asegurada no sea inferior al 10% (diez por ciento) del monto total del Contrato sin considerar el Impuesto al Valor Agregado.

La póliza deberá ser presentada a la Dirección de Contratos y Control de Información.

En caso de que algún siniestro supere el monto de dicha póliza, el Licitante que resulte adjudicado, se hará cargo de la totalidad de los gastos que este llegue a causar.

"LA FISCALÍA", se libera por los daños y perjuicios a personas o a los bienes que serán utilizados por el Licitante que resulte adjudicado, durante la prestación de los servicios, motivo del Contrato.

En caso de que el Licitante que resulte adjudicado ya cuente con Póliza de Responsabilidad Civil, ésta deberá estar vigente por lo menos en el periodo de la duración del Contrato y la suma asegurada no deberá ser inferior al 10% (diez por ciento) del monto total del Contrato que se derive de la prestación de los servicios, sin considerar el impuesto al valor agregado.

Asimismo, dicha Póliza deberá cubrir la atención médica o en su caso a solventar vía reembolso en caso de utilizar los servicios de un hospital o médico distinto al asignado por el Licitante que resulte adjudicado, los gastos de servicios médicos. En caso de que algún siniestro supere el 10% (diez por ciento) del monto total del Contrato sin considerar el impuesto al valor agregado, el Licitante que resulte adjudicado, se hará cargo de la totalidad de los gastos que este llegue a causar, los gastos cubiertos deberán ser los siguientes:

- Intervención quirúrgica.
- Hospitalización.
- Enfermería.
- Ambulancia.
- Prótesis.



- Medicinas.

Cuando los daños o perjuicios excedan el importe amparado para cada usuario(a) de la prestación de los servicios, el Licitante que resulte adjudicado se hará cargo de ellos liberando de cualquier responsabilidad a la Fiscalía.

En caso de que se presente un siniestro, el Administrador del Contrato o quien designe perteneciente a la Dirección General de Recursos Humanos y Organización, deberá comunicar de inmediato al Licitante que resulte adjudicado, respecto del siniestro a efecto de hacer exigible la atención al siniestrado.

DOCUMENTACIÓN QUE DEBE PRESENTAR EL LICITANTE QUE RESULTE ADJUDICADO

Los licitantes adjudicados deberán presentar a la Dirección de Contratos y Control de Información a partir del día siguiente hábil del Acto de Fallo, teniendo un término de 48 horas, los siguientes documentos (NO deberán integrarse en la proposición a fin de agilizar la recepción de las proposiciones):

Persona moral:

- Acta constitutiva y, en su caso, sus respectivas modificaciones.
- Poder notarial del representante legal que firmará el contrato.

Persona física:

- Copia Certificada del Acta de nacimiento o carta de naturalización.
- CURP

Para ambos:

- Identificación oficial vigente y con fotografía del representante legal.
- Registro Patronal.
- Cédula de Registro Federal de Contribuyentes.
- Comprobante de domicilio con vigencia no mayor a 3 meses.
- Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT vigente a la firma del contrato, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.
- Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social vigente a la firma del contrato emitida por el IMSS, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y del Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR publicado en el DOF el 27 de febrero de 2015.

En caso de que el licitante no cuente con trabajadores debido a que celebró contrato de prestación de servicios con otra empresa que es la que tiene contratados a los trabajadores (outsourcing), deberá presentar dicho contrato, así como escrito libre en el que manifieste que no se encuentra obligado debido a tal situación y opinión positiva vigente de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social de la empresa subcontratada emitida por el IMSS.

En caso de que el licitante no cuente con trabajadores, deberá presentar escrito libre en el que manifieste que no se encuentra obligado a inscribirse ante el IMSS, por lo que no puede obtener la opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad



social, así como documento emitido por el IMSS, en el que se haga constar que no se puede emitir la opinión de cumplimiento.

En caso de que el licitante cuente con trabajadores contratados bajo el régimen de honorarios asimilados a salarios, deberá presentar el(los) contrato(s) con los que acredite el régimen de contratación, así como escrito libre en el que manifieste que no se encuentra obligado a inscribirse ante el IMSS debido a tal situación, por lo que no puede obtener la opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social, así como documento emitido por el IMSS, en el que se haga constar que no se puede emitir la opinión de cumplimiento.

En caso de que el licitante forme parte de un grupo comercial y uno de los entes que forma parte del grupo se encarga de administrar la plantilla laboral de todas las empresas que lo conforman, será necesario que exhiba el documento que acredite la subcontratación para situarse en el supuesto del segundo párrafo del presente numeral, así como documento emitido por el IMSS, en el que se haga constar que no se puede emitir la opinión de cumplimiento.

Aplicable en caso que la cuantía del contrato menor a \$300,000.00, manifestación de que sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del seguro social y que se encuentra al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por el Instituto, y que exhibirá para efectos de la suscripción del contrato y que cuenta con el registro patronal citado en el anverso del presente instrumento jurídico.

- g. Opinión en el que conste que se encuentra al corriente de cumplimiento de obligaciones en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores a la firma del contrato emitida por el INFONAVIT, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y ACUERDO del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos publicado en el DOF el 28 de junio de 2017.
- h. Escrito en el cual el particular manifieste bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés. En caso de que el proveedor sea persona moral, dichas manifestaciones deberán presentarse respecto a los socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad. **Anexo XIV.**

4. REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR.

Con fundamento en los artículos 26 Bis fracción II y 34 de la LAASSP, el licitante deberá remitir a través del sistema CompraNet, la documentación legal, su propuesta técnica y económica firmada con la firma electrónica avanzada que emite el SAT.

La falta de firma electrónica en la propuesta técnica o económica será motivo de desechamiento, pues afecta la solvencia de la misma.

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 50 del Reglamento, el licitante deberá foliar cada uno de los documentos que integren la proposición y aquéllos distintos a ésta, en todas y cada una



de las hojas que los integren. Al efecto, se deberán numerar de manera individual la propuesta técnica y económica, así como el resto de los documentos que entregue el licitante, y por ser una Invitación electrónica, podrá enviarse en varios archivos electrónicos.

4.1. Documentación legal y Administrativa.

El licitante deberá presentar los siguientes documentos debidamente requisitados foliados y suscritos por la persona facultada para ello (la falta absoluta de folio, afecta la solvencia de la misma y motivaría su desechamiento):

a) Acreditamiento de Personalidad Jurídica y datos de notificación.

Escrito **Bajo Protesta de Decir Verdad**, en el que manifieste que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que sea necesario presentar su acta constitutiva. **Anexo IV**.

'La falta de presentación del escrito afecta la solvencia de la documentación legal y motivará su desechamiento.

- b) Identificación oficial vigente del representante legal de la persona moral, la que deberá contener firma y fotografía, debiendo ser únicamente: pasaporte, cartilla, credencial para votar, o cédula profesional.

'La falta de presentación del escrito afecta la solvencia de la documentación legal y motivará su desechamiento.

c) Escrito de los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60 de la LAASSP.

Escrito bajo protesta de decir verdad, que no se ubica en los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60 de la LAASSP, de acuerdo con el **Anexo V** de la Convocatoria.

'La falta de presentación de la documentación afecta la solvencia de la documentación legal y motivará su desechamiento.

d) Declaración de Integridad

Declaración de integridad, en la que el licitante manifieste, bajo protesta de decir verdad que la empresa que representa se abstendrá por sí misma o a través de interpósita persona, de adoptar conductas para que los servidores públicos, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento u otros aspectos que le otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, asimismo que dicha empresa por sí misma o por interpósita persona, se abstendrá de llevar a cabo cualquier acto que implique trasgresión a las disposiciones de la LAASSP y su Reglamento; así como a lo dispuesto en general por la Ley Federal de Competencia Económica, conforme al **Anexo VI** de la Convocatoria.

'La falta de presentación de la documentación afecta la solvencia de la documentación legal y motivará su desechamiento.



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

Invitación a Cuando Menos Tres Personas, Nacional
Electrónica
IA-017000999-E197-2019

e) **Escrito de estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas**

En su caso, escrito bajo protesta de decir verdad que el licitante cuenta con estratificación como micro, pequeña o mediana empresa, de acuerdo con el **Anexo VII** de la Convocatoria.

En caso de que el licitante no se ubique dentro de la estratificación de MIPYME, es decir no corresponda específicamente a una MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA, no deberá integrar a su proposición el Anexo VII o en su defecto, deberá integrar un escrito libre en el cual manifieste algún otro tipo de sector o estratificación al cual pertenezca. En consecuencia no será considerado como causal de desechamiento.

f) **Escrito de aceptación de las disposiciones del sistema CompraNet**

Escrito libre en el que manifieste su aceptación de que se tendrán como no presentadas sus proposiciones y, en su caso, la documentación requerida, cuando el archivo electrónico en el que se contengan las proposiciones y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a la Fiscalía, en términos de lo dispuesto por el numeral 29 del Acuerdo, para lo cual podrá utilizar el **Anexo VIII** Aceptación de condiciones del sistema CompraNet.

'La falta de presentación de la documentación afecta la solvencia de su documentación legal y motivará su desechamiento.

g) **Información reservada y confidencial.**

Escrito mediante el cual el licitante deberá indicar si en los documentos que proporciona a la Fiscalía se contiene información de carácter confidencial o reservada, señalando los documentos o las secciones de éstos que la contengan, así como el fundamento y motivación por los cuales considera que tengan ese carácter, conforme al numeral 9 de la presente convocatoria y **Anexo IX** Información Reservada y Confidencial. Cabe señalar que de no clasificarse la información por parte del Licitante en los términos señalados, o no señalar motivo y fundamento de la clasificación, la información presentada como parte de su proposición técnica, legal y económica tendrá tratamiento de información de carácter público de conformidad con el numeral Cuadragésimo del "ACUERDO del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, por el que se aprueban los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas" publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 15 de abril del 2016.

La no presentación de este escrito no será causal de desechamiento, pero si se considerará como pública.

h) **Declaración de Integridad que expide el Protocolo de Actuación en materia de Contrataciones Públicas y Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones.**

Declaración de integridad en la que manifiesten, bajo protesta de decir verdad, que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de realizar conductas contrarias a las disposiciones jurídicas aplicables, en cumplimiento a lo señalado en el Acuerdo por el



que se expide el **Protocolo de Actuación en materia de Contrataciones Públicas y Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones** publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2015, modificado mediante los similares de fecha 19 de febrero de 2016 y 28 de febrero de 2017., **Anexo X** Declaración de integridad protocolo de actuación.

La no presentación de este documento no será causal de desechamiento.

i) Escrito de no conflicto de Interés

A fin de dar cumplimiento al "Protocolo de Actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones" en lo que refiere al anexo segundo, "Manifiesto que podrán formular los particulares en los procedimientos de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones" específicamente al numeral 3, los particulares podrán formular a través de la dirección electrónica www.gob.mx/sfp, siendo este medio electrónico de comunicación el único para presentarlo. El Sistema generará un **acuse de presentación del manifiesto**, el cual podrán adjuntar a su proposición.

La no presentación de este documento no será causal de desechamiento.

j) Relación de documentos que debe presentar el licitante. (Administrativo)

En el **Anexo XIII** de la Convocatoria se relacionan los documentos que deben presentar los licitantes; se deberán numerar de manera individual las propuestas técnica y económica, así como el resto de los documentos que entregue el licitante, y por ser una Invitación electrónica, podrá enviarse en varios archivos electrónicos.

4.2. Propuesta técnica

Deberá integrar a su propuesta técnica debidamente requisitada, foliada y suscrita por la persona facultada para ello, debiendo de presentar los documentos siguientes:

- A.** Indicar el número de la presente invitación.
- B.** Descripción pormenorizada del Servicio objeto de esta invitación conforme a las especificaciones y requisitos contenidos en el Anexo Técnico.
- C.** Escrito en el que el Licitante participante manifieste que asumirán la responsabilidad total en caso de que infrinjan la legislación relativa a patentes, marcas y derechos de autor, eximiendo de toda responsabilidad a la convocante, conforme lo establece el artículo 45 fracción XX de la **Ley**.
- D.** Escrito dirigido a la FGR, firmado por representante o apoderado legal, en el que manifieste que en caso de resultar adjudicado prestará el Servicio conforme a las condiciones descritas en el Anexo Técnico de la presente Convocatoria.



- E. Escrito del Licitante dirigido a la FGR, firmado por representante o apoderado legal, en el que manifieste que cuenta con la capacidad legal, técnica y financiera para prestar el servicio objeto de la invitación.
- F. Escrito del licitante dirigido a la FGR, firmado por representante o apoderado legal, en el que manifieste que se obliga a guardar absoluta confidencialidad sobre la información y documentación que le sea proporcionada por la convocante, o de la que tenga conocimiento con motivo del contrato que se derive de la presente invitación, por lo que se obliga a no divulgar por ningún medio, escrito, oral, electrónico o de cualquier otra forma ni usarlo para cualquier fin, sin la autorización previa y por escrito de la Convocante, de lo contrario se hará acreedor a las sanciones contempladas por la legislación penal, civil y/o administrativas que resulten aplicables.
- G. Escrito del Licitante dirigido a la FGR, firmado por representante o apoderado legal, en el que manifieste que en caso de resultar adjudicado garantizará la prestación del Servicio, conforme a la **"INFORMACIÓN NECESARIA PARA ASEGURAR LA CALIDAD DEL SERVICIO"** indicado en el anexo técnico.
- H. Escrito del Licitante dirigido a la FGR, firmado por representante o apoderado legal, en el que manifieste que en caso de resultar adjudicado, responderá ante el personal que intervenga en la prestación del Servicio, el cual estará bajo su responsabilidad y por lo tanto, en ningún momento se considerará a la convocante como patrón sustituto o solidario, ni tampoco al prestador como intermediario, por lo que la FGR, no tendrá relación alguna de carácter laboral con dicho personal, y consecuentemente queda liberada de cualquier responsabilidad respecto de las reclamaciones que se pudieran presentar en contra de la convocante.
- I. Escrito dirigido a la FGR, firmado por representante o apoderado legal, en el que manifieste que en caso de resultar adjudicado no subcontratará a terceros para el cumplimiento de la prestación del servicio, caso contrario será causa de rescisión del contrato.
- J. Escrito del licitante en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que su representada es de nacionalidad mexicana conforme al artículo 35 del Reglamento de la Ley, así como el señalamiento de que los servicios que oferta su representada son de origen nacional, de conformidad con lo que establecen los artículos 28 fracción I, último párrafo de la Ley y 39 fracción VIII, inciso d) de su Reglamento.
- K. Acuse de Recepción de la documentación de la propuesta técnica (**su no presentación no será causa de desechamiento**).

La falta de presentación de la documentación afecta la solvencia de su propuesta técnica y motivará su desechamiento. Con excepción del inciso N)

4.3. Propuesta económica

El licitante deberá presentar su propuesta económica debidamente requisitada con la información solicitada en el **Anexo XII**, en caso de no usar el **Anexo XII**, el documento que se



remita, deberá contener los mismos datos solicitados en el referido anexo, la cual deberá estar foliada y suscrita con la firma electrónica avanzada por la persona facultada para ello.

(La falta absoluta de folio, afecta la solvencia de la misma y motivaría su desechamiento).

La información capturada en el sistema CompraNet no será objeto de evaluación.

4.4. Causales expresas de desechamiento.

Será causal de desechamiento:

- a) Cuando no presente escrito "**Bajo protesta de decir verdad**", de que el licitante no se ubica en los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60 de la LAASSP, de acuerdo con el **Anexo V** de la Convocatoria, **o bien se compruebe fehacientemente que la manifestación es falsa.**
- b) Cuando no presente escrito "**Bajo protesta de decir verdad**" que la empresa que representa se abstendrá por sí misma o a través de interpósita persona, de adoptar conductas para que los servidores públicos de la Fiscalía, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento u otros aspectos que le otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, asimismo que dicha empresa por sí misma o por interpósita persona, se abstendrá de llevar a cabo cualquier acto que implique trasgresión a las disposiciones de la LAASSP y su Reglamento; así como a lo dispuesto en general por la Ley Federal de Competencia Económica, conforme al **Anexo VI** de la Convocatoria.
- c) Si se comprueba que algún licitante ha acordado con otro u otros elevar el costo de los servicios objeto de la Convocatoria, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.
- d) La falta de presentación de los escritos o manifestaciones "**bajo protesta de decir verdad**", que se soliciten como requisito de participación en la Convocatoria será motivo de desechamiento, por incumplir las disposiciones jurídicas que los establecen, conforme al artículo 39 penúltimo párrafo de la LAASSP.
- e) La falta absoluta del foliado en la documentación que integre la propuesta técnica y económica.
- f) Que no cumplan con alguno de los requisitos establecidos en esta Convocatoria contenidos en los numerales **4.1, 4.2, 4.3, Anexo técnico**, así como los que se deriven de las solicitudes de aclaración a la convocatoria y, que con motivo de dicho incumplimiento se afecte la solvencia de la proposición.
- g) Cuando el licitante presente más de una proposición.
- h) Cuando la descripción y presentación del servicio ofertado no sea igual a la descripción solicitada en la presente convocatoria.



- i) Cuando los documentos que exhiban los licitantes no sean legibles imposibilitando el análisis integral de la propuesta, y esto conlleve a un faltante o carencia de información que afecte su solvencia.
- j) Cuando sólo se presente la propuesta técnica y no se presente la propuesta económica, o viceversa.
- k) Cuando no exista correspondencia, resulten incompletos o incongruentes los datos asentados en su propuesta económica **Anexo XII**.
- l) Se desecharán las proposiciones que no estén firmadas electrónicamente con la firma electrónica que emite el SAT.

5. CRITERIOS ESPECÍFICOS CONFORME A LOS CUALES SE EVALUARÁN LAS PROPOSICIONES.

5.1. Evaluación legal

La evaluación legal será realizada por el Área Contratante, verificando que la documentación presentada por el licitante cumpla con los requisitos solicitados en el numeral 4.1 de la convocatoria, así como los que se deriven del acto de la junta de aclaraciones y que con motivo de dicho incumplimiento se afecte la solvencia de la propuesta, observando que exista congruencia en la información proporcionada.

Se verificará el Directorio de Proveedores y Contratistas Sancionados de la SFP, y que corresponda con la manifestación presentada en cumplimiento al inciso c) del numeral 4.1.

Se verificará que la carta de integridad solicitada en el inciso 4.1 inciso d), contenga la información solicitada.

Se verificará que se presente el documento solicitado en el inciso f) del numeral 4.1.

5.2. Evaluación de la propuesta técnica.

La evaluación técnica la realizará el área técnica, conforme al criterio de evaluación binario

Criterio De Evaluación Binario

- A. Se empleará el criterio de evaluación binario (cumple/no cumple) en la presente Invitación, conforme a lo establecido en el segundo párrafo del artículo 36 de la Ley y 51 de su Reglamento, dado que las especificaciones técnicas solicitadas están perfectamente determinadas y estandarizadas y los posibles licitantes ofertarán únicamente sobre los servicios solicitados y con estas características, además de que el servicio no contempla características de alta especialidad técnica o de innovación tecnológica, por tal razón, la experiencia de los licitantes no será materia de evaluación.
- B. La convocante podrá evaluar al menos las dos propuestas que presenten las dos proposiciones más bajas de los servicios solicitados señalados en el anexo técnico. En el fallo respectivo, se indicarán las proposiciones que no fueron evaluadas en razón de que sus propuestas no resultaron las más bajas, verificando que los licitantes cumplan con



las condiciones y requerimientos de esta convocatoria y del o los actos de aclaraciones. Es importante considerar que la convocante tomará de las propuestas económicas presentadas el precio ofertado de manera unitaria conforme a lo señalado en esta convocatoria para efectos de evaluación económica a efecto de determinar cual resulta la propuesta solvente más baja, en el entendido de que la adjudicación podrá ser conforme al presupuesto disponible para el servicio.

- C. La convocante se reserva el derecho de verificar la veracidad o autenticidad de la información y documentación presentada por el licitante, en caso, de que el licitante haya proporcionado información o documentación falsa, o que actúe con dolo o mala fe, su propuesta será desechada y en su caso procederán las sanciones que indican los artículos 59 y 60 de la Ley.
- D. Cuando se presente un error de cálculo, solo habrá lugar a su rectificación por parte de la convocante, cuando la corrección no implique la modificación de precios unitarios, en caso de discrepancias entre las cantidades escritas con letra y con número, prevalecerá la cantidad con letra, por lo que de presentarse errores en las cantidades o volúmenes solicitados éstos podrán corregirse lo que se hará constar en el fallo. Si el licitante no acepta la corrección de la propuesta, se desechará la misma. Lo anterior, con fundamento en el artículo 55 del Reglamento de "La Ley".
- E. Para determinar un precio no aceptable, la convocante realizará la evaluación económica conforme a lo siguiente:
 - 1.- Resultado de sumar un 10% al precio que se obtiene después de sacar la mediana a los precios obtenidos en la investigación de mercado hecha para la contratación, o
 - 2.- El resultado que se obtiene de sumarle un 10% al promedio de las ofertas presentadas en la propia Invitación.

Se entenderá por precio no aceptable, aquel que derivado de la investigación de mercado realizada, resulte superior en un diez por ciento al ofertado respecto del que se observa como mediana en dicha investigación o en su defecto, el promedio de las ofertas presentadas en la misma Invitación.

Se entenderá por precio conveniente aquel que se determina a partir de obtener el promedio de los precios preponderantes que resulten de las proposiciones aceptadas técnicamente en la Invitación, y a éste se le resta el 40%, de conformidad con la fracción III del inciso B. Del artículo 51 del Reglamento.

Una vez hecha la evaluación de las propuestas, se determinarán solventes aquéllas que reúnan todos los requisitos establecidos en esta convocatoria y cumplan con las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante y por lo tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones que se deriven de la presente contratación, lo anterior, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 36 bis de "La Ley".

5.3. Evaluación de la propuesta económica.



La evaluación de las proposiciones económicas será realizada por el Área Contratante, verificando que la documentación presentada por el licitante, cumpla con los requisitos solicitados, así como los que se deriven del acto de la junta de aclaraciones y que con motivo de dicho incumplimiento se afecte la solvencia de la propuesta.

Se verificará que la propuesta económica y datos contenidos en el **Anexo XII** cumplan con los requisitos establecidos en la actual Convocatoria; analizando las operaciones aritméticas.

Cuando se presente un error de cálculo en la propuesta económica, solo habrá lugar a su rectificación por parte de la convocante, cuando la corrección no implique la modificación de precios unitarios, lo que se hará constar en el dictamen que sustente el fallo. Si el licitante no acepta la corrección de la propuesta, se desechará la misma. Lo anterior, con fundamento en el artículo 55 del Reglamento. Lo que se hará constar en el dictamen que sustente el fallo.

Para efectos de proceder a la evaluación de la propuesta económica, se deberán excluir del precio ofertado por el licitante el Impuesto al Valor Agregado y sólo se considerará el precio neto propuesto.

Para el caso de que el licitante quiera acreditarse con calidad de MIPYME, deberá indicarlo en su Propuesta Económica **Anexo XII**, en el campo previsto en dicho anexo, además de acompañar la documentación requerida.

Los precios ofertados deberán ser fijos durante la vigencia del contrato y no se encontrarán sujetos a ajustes.

Los servicios objeto de esta Invitación deberán cotizarse en pesos mexicanos, sin incluir el IVA.

5.4. Adjudicación de Contrato.

La partida única será adjudicada al licitante que cumpla con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en esta convocatoria, y por tanto garantice el cumplimiento de las obligaciones respectivas y que además oferte el precio más bajo, siempre y cuando éste resulte conveniente y aceptable para la convocante. Los precios ofertados que se encuentren por debajo del precio conveniente, podrán ser desechados por la convocante.

En el supuesto de existir empate se dará preferencia en primer término a las Micro Empresas, a continuación se considerará a las Pequeñas Empresas y en caso de no contarse con alguna de las anteriores, la adjudicación se efectuará a favor del licitante que tenga el carácter de Mediana Empresa. En caso de proposiciones conjuntas, cuando uno de los asociados acredite la calidad de MIPYME, no se otorgará el beneficio a la proposición conjunta.

Si derivado de la evaluación económica se obtuviera un empate en el precio de dos o más Licitantes, la adjudicación se efectuará en favor del Licitante que resulte ganador del sorteo, conforme al artículo Cuarto Transitorio del Acuerdo, por lo que se estará a lo dispuesto en el artículo 54 párrafos segundo y tercero del Reglamento, en presencia del OIC.

6. INCONFORMIDADES.



De acuerdo con lo dispuesto en artículo 66 de la LAASSP, los licitantes podrán interponer inconformidad ante el Órgano Interno de Control en la FGR ubicado en: Boulevard Adolfo López Mateos número 101, Col. Tizapan San Ángel, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01090 por cualquier acto del procedimiento de contratación que contravenga las disposiciones de la Ley y su Reglamento.

Asimismo, se señala que tales inconformidades podrán presentarse mediante el sistema CompraNet en la dirección electrónica <https://CompraNet.funcionpublica.gob.mx>. Lo anterior, contra actos del procedimiento de contratación que contravengan las disposiciones que rigen las materias objeto del mencionado ordenamiento.

7. CANCELACIÓN DE LA INVITACIÓN, PARTIDA(S), O CONCEPTOS INCLUIDOS EN ÉSTA.

Con fundamento en el artículo 38 de la LAASSP, la Convocante podrá cancelar la presente Invitación, incluidos en ésta, por caso fortuito o fuerza mayor; de igual manera se podrá cancelar cuando existan circunstancias debidamente justificadas que provoquen la extinción de la necesidad, y que de continuarse con el procedimiento de contratación se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a la FGR.

8. FORMATOS QUE FACILITARÁN Y AGILIZARÁN LA PRESENTACIÓN Y RECEPCIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

Número	Descripción
Anexo IV	Acreditamiento de Personalidad Jurídica y Datos de Notificación
Anexo V	Escrito de los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60 de la LAASSP
Anexo VI	Escrito de Declaración de Integridad
Anexo VII	En su caso, Escrito de estratificación de MIPYME
Anexo VIII	Aceptación de condiciones del sistema CompraNet
Anexo IX	Información reservada y confidencial.
Anexo X	Declaración de integridad Protocolo de Actuación
Anexo XI	Nota OCDE
Anexo XII	Propuesta Económica
Anexo XIII	Relación de entrega de documentación.
Anexo XIV	Manifiestación que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés

9. NOTA INFORMATIVA OCDE.

Nota informativa para participantes de países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) y firmantes de la Convención para Combatir el Cohecho de Servidores Públicos Extranjeros en Transacciones Comerciales Internacionales.

Esta nota es de carácter informativa por lo que no deberá incluirse en la proposición y no será causal de desechamiento la no presentación de la misma. **Anexo XI.**



10. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS Y OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES.

Se hace del conocimiento de los licitantes que en el presente procedimiento se observará el Protocolo de Actuación en materia de Contrataciones Públicas y Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones contenido en el Acuerdo por el que se expidió el mismo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2015, modificado mediante los similares de fecha 19 de febrero de 2016 y 28 de febrero de 2017, mismo que puede ser consultado en la sección de la Secretaría de la Función Pública, en el portal de la Ventanilla Única Nacional (gob.mx) a través de la liga www.gob.mx/sfp. En ese sentido se informa que los datos personales que se recaben con motivo del contacto con particulares serán protegidos y tratados conforme las disposiciones jurídicas aplicables.

Asimismo, de conformidad con el numeral 2 del Anexo Segundo del referido Acuerdo se hace de conocimiento a los interesados en participar en el presente procedimiento que, tratándose de personas físicas, podrán formular un manifiesto en el que afirmen o nieguen los vínculos o relaciones de negocios, laborales, profesionales, personales o de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado que tenga la propia persona con el o los servidores públicos siguientes:

I. Presidente de la República; II. Secretarios de Estado; III. Jefe de la Oficina de la Presidencia de la República; IV. Consejero Jurídico del Ejecutivo Federal; V. Procurador General de la República; VI. Titulares de entidades; VII. Titulares de órganos reguladores coordinados; VIII. Subprocuradores o titulares de fiscalías especializadas; IX. Comisionados adscritos a órganos reguladores coordinados; X. Subsecretarios, oficiales mayores, consejeros adjuntos, titulares de órganos administrativos desconcentrados, titulares de unidad y directores generales en las dependencias; XI. Directores generales, gerentes, subgerentes, directores o integrantes de los órganos de gobierno o de los comités técnicos de las entidades, y XII. Personal que interviene en contrataciones públicas, en el otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, incluidos en el Registro que lleva la Secretaría de la Función Pública.

Los particulares personas morales, podrán formular por medio de sus representantes legales un manifiesto en el que afirmen o nieguen los vínculos o relaciones de negocios, laborales, profesionales, personales o de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado que tengan las personas que a continuación se señalan, con el o los servidores públicos señalados en el párrafo que antecede:

a) Integrantes del consejo de administración o administradores; b) Director general, gerente general, o equivalentes; c) Representantes legales, y d) Personas físicas que posean directa o indirectamente cuando menos el diez por ciento de los títulos representativos del capital social de la persona moral.



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

**Invitación a Cuando Menos Tres Personas, Nacional
Electrónica
IA-017000999-E197-2019**

En ambos casos, los particulares formularán el manifiesto a través de la dirección electrónica www.gob.mx/sfp siendo este medio electrónico de comunicación el único para presentarlo. El Sistema generará un acuse de presentación del manifiesto, mismo que será necesario presentar como parte de su proposición, de conformidad con la Guía de Operación del Sistema del Manifiesto de los Particulares, disponible en la misma dirección electrónica. A través de dicho medio electrónico los particulares podrán también denunciar presuntos conflictos de interés de los que tengan conocimiento, enunciando las pruebas con las que en su caso cuenten.

Por otra parte, se informa que de conformidad con el numeral 10 de dicho Anexo Segundo, los licitantes podrán presentar una declaración de integridad en la que manifiesten, bajo protesta de decir verdad, que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de realizar conductas contrarias a las disposiciones jurídicas aplicables.

Finalmente, se informa que los particulares tienen derecho a presentar queja o denuncia por el incumplimiento de las obligaciones que adviertan en el contacto con los servidores públicos, ante el Órgano Interno de Control en la FGR, o bien, a través del Sistema Integral de Quejas y Denuncias Ciudadanas, establecido mediante el Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 09 de diciembre de 2015.

ÁREA CONTRATANTE

Lic. Alma Rosa Medrano Díaz

**Directora de Adquisiciones en la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios
Generales**

**Con fundamento en el numeral 5.8.2 Lineamiento A.fracción II de las Políticas, Bases y
Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios Vigentes en la FGR**



ANEXO TÉCNICO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA EL EVENTO DEL "DÍA DE LA MADRE 2019"

DESCRIPCIÓN DE REQUERIMIENTOS PARA EL SERVICIO	CANT.	UNIDAD DE MEDIDA
<p>Salón para eventos ubicado en la Ciudad de México y a menos de 5 km. a la redonda del edificio de la Fiscalía General de la República, ubicado en Avenida Insurgentes, Número 20 de la Glorieta de Insurgentes, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México.</p> <p>LUGAR:</p> <ul style="list-style-type: none">• Salón con espacio mínimo de 4,460 mts².• Capacidad de 3,100 personas, evento privado en un solo día, por lo cual solo tendrán acceso al salón las trabajadoras de la Institución y el personal autorizado por la misma.• Fecha del evento 17 de mayo de 2019.• Lugar cerrado.• Recinto en un solo nivel.• Debidamente iluminado.• Horario de 09:00 a 14:00 horas.• Capacidad de atención del servicio para 3,100 asistentes.• Aire acondicionado.• Salidas de emergencia, equipo contra incendios y señalización, de conformidad con las disposiciones de Protección Civil.• Sanitarios suficientes y limpios.• 10 lugares de estacionamiento sin costo para autoridades.• Escenario acorde para sonora musical.• Pista de baile acondicionada para la capacidad de asistentes (En madera acabado laminado plástico de 22 x 22 metros).• Servicio médico, que cuente con un médico y paramédicos.• Sillas de ruedas (mínimo 3), camillas (mínimo 3), tanque de oxígeno (mínimo 3), desfibrilador (mínimo 2). <p>Mobiliario con las siguientes características:</p> <ul style="list-style-type: none">• 310 mesas redondas numeradas, para diez (10) personas c/u.• Mantel, cubre mantel y servilletas de tela en colores lisos (se debe considerar al menos 2 opciones en colores para la mantelería).• Sillas tiffany o tubulares con funda, banda y tulla intercalada.• Vajilla, cristalería, plaqué.• Centros de mesa (uno por mesa). <p>Personal de servicio con las siguientes características:</p> <ul style="list-style-type: none">• Un mesero por cada veinte personas (no recibirán propinas).• Horario de 09:00 a 14:00 horas.• Un capitán/a.• Jefe de cocina.• Chef responsable.• Cocineros.• Garroteros y;• Ayudantes suficientes para la elaboración de alimentos.• Estricto control de higiene.• Excelente presentación (uniformados). <p>Asimismo, el licitante que resulte adjudicado deberá incluir todo lo necesario para la buena presentación del servicio.</p>	1	SERVICIO



<p>Incluye: instalación, operación, montaje y desmontaje. Se deberá tener todo instalado dos horas antes de que inicie el evento.</p>		
<p>ALIMENTOS:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Desayuno para 3,100 personas. • Horario de 09:00 a 12:00 horas. • Bebidas: jugo natural de fruta de la estación, café, refresco, agua simple y hielo ilimitados. • Pan de dulce miniatura (mínimo 2 por persona) y blanco, mermelada, mantequilla (al centro de la mesa). • Plato de frutas de la estación con miel, yogurt y granola al gusto (al centro de la mesa). • Plato fuerte con guarnición: (se deben considerar 3 opciones de alimentos) 1.- chilaquiles bañados en salsa verde con crema, queso y cebolla, acompañados de papas con chorizo, 2.- chilaquiles bañados en salsa verde con crema, queso y cebolla, acompañados con chorizo verde, 3.- plato equivalente, que será seleccionado por el Administrador del Contrato dentro de los 3 días hábiles posteriores a la notificación del fallo en la sesión de demostración. <p>Incluye: instalación, operación, montaje y desmontaje. Se deberá tener todo instalado dos horas antes de que inicie el evento.</p>		
<p>SHOW:</p> <ul style="list-style-type: none"> • De 9:00 a 11:00 horas, música ambiental en el salón. • De 11:00 A 14:00 horas, show de 45 minutos y descansos de 15 minutos con sonora reconocida de primer nivel para amenizar el evento, exponente de música tropical y de la cumbia, incluye rider técnico. • Premontaje de salón y escenografía. • Escenario con las condiciones mínimas básicas acorde para sonora musical. • Iluminación suficiente para iluminar el salón. • Equipo de audio profesional suficiente para sonorizar el lugar y sonora musical, garantizando una correcta escucha por parte de las personas asistentes al evento. • 3 pantallas led de 4x3 metros acordes para el salón, deberán ser colgadas a una altura adecuada para garantizar una correcta vista por parte de las personas asistentes al evento. • 2 camerinos • Circuito de camarógrafo. • Filmación y edición del video con duración de 1 hora 30 minutos a 2 horas. • Escalador-swícher. • Plantas de luz. <p>Deberá incluir todo lo necesario para la buena sonorización e iluminación del servicio. Incluye: instalación, operación, montaje y desmontaje. Se deberá tener todo instalado dos horas antes de que inicie el evento.</p>		
<p>IMPRESOS:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Impresión de 3,100 invitaciones a color, foliadas con talón desprendible. 		

PLAZO DE CUMPLIMIENTO.

El plazo de cumplimiento será a partir del día hábil siguiente a la notificación del fallo y hasta el 31 de mayo de 2019.

A partir del día hábil siguiente de la notificación del fallo la entrega se solicitará de la siguiente manera:

- A través de requisiciones en términos de lo dispuesto por artículo 46 de la LAASSP y 84 párrafo V de su Reglamento, en el periodo comprendido de la notificación a la firma del contrato.
- Una vez firmado el contrato conforme a los plazos establecidos en el anexo técnico.

En caso de que por cualquier razón no se llegue a firmar el contrato, se procederá al finiquito de las obligaciones derivadas de la emisión del fallo, debiéndose proceder al pago de los servicios prestados.



siempre y cuando medie solicitud o requerimiento, obre constancia de la entrega de la prestación del servicio a satisfacción del Administrador del Contrato y el licitante que resulte adjudicado presente los comprobantes fiscales digitales respectivos.

CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

El servicio se requiere para el día viernes 17 de mayo de 2019, en un horario de 09:00 a 14:00 horas.

El licitante que resulte adjudicado se obliga al cumplimiento del servicio contratado, en estricto apego a lo establecido en el presente Anexo Técnico para la instalación, operación, montaje y desmontaje, así como, el traslado de los bienes que utilizará para la prestación del servicio, sonorización, iluminación, visualización, ambientación, en la fecha y lugar establecido.

Una vez realizada la notificación del fallo, el licitante que resulte adjudicado vía correo electrónico comunicará al administrador del contrato el nombre y datos del coordinador con capacidad de decisión para resolver cualquier contingencia administrativa u operativa, que se presente durante la vigencia del servicio.

Las 3,100 invitaciones a color foliadas con talón desprendible serán impresas por el licitante que resulte adjudicado, quien deberá establecer las medidas de seguridad correspondientes para el control de acceso. El diseño y archivo electrónico será proporcionado por el Administrador del Contrato o quien éste designe, mediante correo electrónico a partir de la notificación del fallo.

Deberán entregarse al Administrador del Contrato o quien éste designe, dentro de los 3 días hábiles posteriores de la notificación del fallo, en la Dirección General de Recursos Humanos y Organización, ubicada en Calle Privada de Río Pilcomayo, número 169, Piso 2, Colonia Argentina Poniente, Alcaldía Miguel Hidalgo, Código Postal 11230, Ciudad de México, teléfono 53 46 14 19 y/o 53 46 14 23, dentro del horario de 10:00 a 14:00 hrs.

El licitante que resulte adjudicado deberá controlar el acceso al evento, para lo cual deberá tomar las medidas necesarias a fin de entregar al Administrador del Contrato los reportes necesarios de asistencia durante y después del evento.

El licitante que resulte adjudicado deberá presentar en una sesión de demostración una mesa con alimentos y dos muestras del mobiliario que será ocupado en el evento, descritos en el presente anexo técnico, dentro de los 3 días hábiles posteriores a la notificación del fallo, dentro de un horario de 10:00 a 11:00 horas, a fin de que el Administrador del Contrato seleccione alimentos, colores de mantelería, centros de mesa y lo necesario para la presentación del servicio.

El licitante que resulte adjudicado deberá incluir todo lo necesario para la buena presentación del servicio y los alimentos se conserven a buena temperatura para su ingesta, asimismo durante el evento se servirá jugo natural de fruta de la estación, café, refresco, agua simple, hielo y pan blanco de manera continua e ilimitada.

El licitante que resulte adjudicado deberá tener todo instalado en el lugar del evento, dos horas antes de que inicie para hacer las pruebas necesarias.

Asimismo proporcionará todas las facilidades a fin de que el Administrador del Contrato o quien éste designe, verifique el montaje la instalación, sonorización, iluminación, visualización y que los servicios indicados en el presente anexo técnico, estén disponibles y en buen funcionamiento; además para que la Dirección General de Seguridad Institucional de la Fiscalía General de la República, lleve a cabo la revisión de las instalaciones mediante los procedimientos de verificación que dicha Dirección General determine para asegurar que el salón es seguro para las autoridades y trabajadoras de la Fiscalía General de la

	<p style="text-align: center;">FGR FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA</p>	<p style="text-align: center;">Invitación a Cuando Menos Tres personas Nacional Electrónica IA-017000999-E197-2019</p>
---	--	---

República, y los organizadores del evento de esta Institución coloquen mantas, carteles, posters, etc., en el acceso a las instalaciones y en el interior del salón. Queda entendido que el licitante que resulte adjudicado asignará las áreas a la vista en las que se podrán colocar los distintivos de la Fiscalía, sin dañar las instalaciones.

El licitante que resulte adjudicado deberá proporcionar un gafete a su personal que los identifique como sus empleados y el cual deberán portar dentro de la sede del evento, quedando bajo su estricta responsabilidad del mal uso que se le dé a estas identificaciones.

El licitante que resulte adjudicado, deberá entregar al Administrador del Contrato o quien éste designe, (2) dos copias de la filmación y edición del video en formato DVD, con duración de 1 hora 30 minutos a 2 horas, dentro de los 5 días hábiles posteriores de la realización del evento, en la Dirección de Prestaciones de la Dirección General de Recursos Humanos y Organización, ubicada en Calle Privada de Río Pilcomayo, número 169, Piso 2, Colonia Argentina Poniente, Alcaldía Miguel Hidalgo, Código Postal 11230, Ciudad de México, teléfono 53 46 14 19 y/o 53 46 14 23, dentro del horario de 10:00 a 14:00 horas.

Las condiciones antes señaladas serán verificadas y estas serán a entera satisfacción del Administrador del Contrato.

ESPECIFICACIONES GENERALES.

- La prestación del servicio será responsabilidad del licitante que resulte adjudicado y lo realizará conforme a los requerimientos estipulados en el presente anexo técnico. Asimismo, el licitante que resulte adjudicado tendrá bajo su cargo, cuenta y responsabilidad la traspotación y la custodia de los bienes que utilizará para la prestación del servicio durante la vigencia del mismo, el desmontaje se realizará una vez concluido el evento.
- El licitante que resulte adjudicado tendrá la flexibilidad para reaccionar ante cualquier emergencia y poder solucionar alguna eventualidad antes y durante el evento; asimismo, deberá asumir el costo de los gastos de alimentación y transporte de todo el personal a su cargo a lo largo de la instalación, operación, montaje y desmontaje del evento, asimismo, deberá proporcionar lo indispensable para la buena presentación del servicio.
- Sera responsabilidad del licitante que resulte adjudicado proveer los bienes objeto del servicio que requiera para proporcionar el servicio, en caso de daño, falla, robo o extravío de los bienes del licitante que resulte adjudicado, la Fiscalía General de la República no asumirá responsabilidad alguna, ni pagará deducibles o gastos que se deriven por cualquier daño o desperfecto que puedan sufrir durante la prestación del servicio. Asimismo, deberá sustituir dicho bien por otro igual sin costo adicional para la Fiscalía General de la República a fin de no afectar la adecuada prestación del servicio.

Todos los licitantes deberán acreditar experiencia en la organización de eventos, presentando con su cotización, copia de 2 contratos y/o carátula de servicios similares a los requeridos en el presente anexo técnico, en el ramo de organización de eventos, los cuales haya suscrito en los últimos 5 años junto con su cotización y en los que se acredite la prestación del servicio, acompañado de un formato libre en donde relacione dichos contratos y sus vigencias, los cuales hayan suscrito o tengan adjudicados.

Todos los licitantes se obligan a integrar dentro de su cotización el lugar y dirección en el cual se llevará acabo el evento, asimismo deberán proporcionar el nombre de la sonora a fin de verificar que cumpla con lo solicitado en el presente anexo técnico.

MECANISMO DE VERIFICACIÓN DEL SERVICIO.



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

**Invitación a Cuando Menos Tres personas Nacional
Electrónica
IA-017000999-E197-2019**

El Administrador del Contrato o quien éste designe, verificará que el servicio sea prestado en estricto apego a lo establecido en el presente anexo técnico.

El Administrador del Contrato designará un máximo de veinticinco (25) servidores públicos adscritos a la Dirección General de Recursos Humanos y Organización como personal de apoyo para la organización, ejecución y logística del evento, quienes serán los responsables de verificar:

- El buen funcionamiento del servicio.
- Accesos permanentes y constantes de las trabajadoras de la Fiscalía General de la República al salón.
- Limpieza en las instalaciones y sanitarios.
- La disponibilidad del servicio médico para que, en caso de requerirlo, atienda cualquier situación en forma inmediata.

Los servidores públicos designados realizarán recorridos periódicos en las instalaciones a fin de verificar lo anteriormente descrito, dejando constancia en el check list elaborado por el Administrador del Contrato, las observaciones que se deriven de dichas revisiones.

Asimismo, de manera personal solicitarán al coordinador del licitante que resulte adjudicado verifique, atienda y de solución inmediata a los planteamientos que se deriven de dichas revisiones a efecto de dar por prestado el servicio.

Para el caso de que el licitante que resulte adjudicado, no cumpla con las condiciones y especificaciones establecidas en el presente anexo técnico, el licitante que resulte adjudicado, a través del coordinador designado, contará con 15 minutos a partir de la notificación verbal que le realice el Administrador del Contrato o quien éste designe, para restablecer el servicio de que se trate, dejando constancia por escrito en check list elaborado por el Administrador del Contrato, sin menoscabo de la deductiva correspondiente.

Asimismo, en caso de que el servicio se preste fuera del plazo establecido en el presente anexo técnico, se aplicarán las penas convencionales correspondientes.

INFORMACIÓN NECESARIA PARA ASEGURAR LA CALIDAD DEL SERVICIO.

El licitante que resulte adjudicado garantizará mediante escrito en hoja membretada y firmado por el representante legal, que los servicios se prestarán en apego a las características y condiciones establecidas en el presente anexo técnico durante la prestación del servicio a entera satisfacción por parte del Administrador del Contrato.

Asimismo, garantizará las invitaciones y video derivados de la prestación del servicio contra defectos o vicios ocultos, por un periodo de 1 día natural para el caso de la invitación y 5 días hábiles contados a partir de la recepción de los mismos, plazo en el cual el Administrador del Contrato podrá ejercer dicha prerrogativa.

Para el caso de las invitaciones y video derivados de la prestación del servicio, el licitante que resulte adjudicado a través del coordinador designado contará máximo con un día natural a partir de la notificación vía correo electrónico que le realice el Administrador del Contrato o quien éste designe, para sustituir las invitaciones y video de que se trate, aplicándose la deductiva correspondiente.

Todos los gastos que se generen con motivo del reclamo de la garantía correrán por cuenta del licitante que resulte adjudicado.



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

Invitación a Cuando Menos Tres personas Nacional
Electrónica
IA-017000999-E197-2019

**ANEXO II
MANIFESTACIÓN DE INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA INVITACIÓN**

(CARTA PAPEL MEMBRETADO Y FIRMA)

_____de_____de_____

Con fundamento en el artículo 33 Bis tercer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, expreso mi interés en participar en la Invitación número _____, y manifiesto los siguientes datos:

Del licitante	Registro Federal de Contribuyentes: Nombre: Domicilio: calle y número: Colonia: Alcaldía o Municipio: Código postal: Entidad Federativa: Correo electrónico: No. de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva: Fecha: Nombre de los socios: Descripción del objeto social: Reformas al acta constitutiva: Inscripción en el Registro Público de Comercio: Número: Folio: Fecha:
Del Representante	Nombre: R.F.C. Domicilio: Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades: Escritura pública número: Fecha:

(Nombre y firma del Representante Legal)

	<p style="text-align: center;">FGR</p> <p style="text-align: center;">FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA</p>	<p style="text-align: center;">Invitación a Cuando Menos Tres personas Nacional Electrónica IA-017000999-E197-2019</p>
---	---	---

**ANEXO IV A
ACREDITAMIENTO DE PERSONALIDAD JURÍDICA PERSONA FÍSICA**

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica No. IA-017000999-E197-2019.

Nombre de la Persona Física. manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir la proposición en la presente la Invitación, a nombre y representación de (**Persona Física**).

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica No. IA-017000999-E197-2019.

Registro Federal de Contribuyentes:		CURP:
Domicilio fiscal:		
Calle y número:		
Colonia :	Alcaldía o municipio:	
Código Postal:	Entidad federativa:	
Teléfonos:	Fax:	
Correo electrónico:		
Descripción de la actividad empresarial		
Nombre del representante:		

(Lugar y Fecha)
Protesto lo necesario
Nombre, Cargo y Firma

Nota: Este escrito deberá ser presentado, preferentemente, en papel membretado del licitante





FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

Invitación a Cuando Menos Tres personas Nacional
Electrónica
IA-017000999-E197-2019

**ANEXO IV B
ACREDITAMIENTO DE PERSONALIDAD JURÍDICA PERSONA MORAL**

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica No. IA-017000999-E197-2019

(PREFERENTEMENTE EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE)

_____ a ____ de _____ de _____

Fiscalía General de la República
Coordinación de Planeación y Administración
Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales
Dirección General Adjunta de Recursos Materiales
Dirección de Adquisiciones
Presente.

_____ (nombre) _____, manifiesto **Bajo Protesta a Decir Verdad**, que los datos aquí asentados son ciertos y han sido verificados; así como que cuento con facultades suficientes para **comprometerme** en la presente Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional, a nombre y representación de: (persona física o moral) _____.

No. de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional: _____

Del licitante	Registro Federal de Contribuyentes: Domicilio: (calle y número) Colonia: Alcaldía o Municipio: Código postal: Entidad Federativa: Teléfono: Correo electrónico: No. de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva: Fecha: Nombre de los socios: Descripción del objeto social: Reformas al acta constitutiva: Fecha y datos de inscripción en el Registro Público correspondiente.
Del Representante	Nombre: R.F.C. Domicilio: Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades: Escritura pública número: Fecha:

Asimismo, manifiesto que El domicilio señalado es el lugar donde recibiré toda clase de notificaciones que resulten de los contratos y convenios que celebren, los cambios o modificaciones que se realicen en cualquier momento a los datos o documentos contenidos en el presente documento y durante la vigencia del contrato que, en su caso, sea suscrito, deberán ser comunicados, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que se generen. Adicionalmente acepto que las notificaciones se realizarán de acuerdo a las establecidas en los artículos 35 y 36 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

(Nombre y firma del Representante Legal)

 <p style="text-align: center;">FGR FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA</p>	<p>Invitación a Cuando Menos Tres personas Nacional Electrónica IA-017000999-E197-2019</p>
--	---

**ANEXO V
ESCRITO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LAASSP**

PREFERENTEMENTE EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE.

-----, a ---- de ----- del 20___.

Fiscalía General de la República
 Coordinación de Planeación y Administración
 Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales
 Dirección General Adjunta de Recursos Materiales
 Dirección de Adquisiciones

Presente.

____ (Nombre de la persona facultada) _____, con las facultades que la empresa denominada
 ----- me otorga. Declaro **Bajo Protesta de Decir Verdad**
 lo siguiente:

Que el suscrito y las personas que forman parte de la sociedad y de la propia empresa que represento, no se encuentran en alguno de los supuestos señalados en los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, lo que manifiesto para los efectos correspondientes con relación a la Invitación (NÚMERO).

En el entendido que de no manifestarme con veracidad, acepto que ello sea causa de desechamiento de la proposición o rescisión administrativa del contrato celebrado.

NOMBRE Y FIRMA DE LA PERSONA FACULTADA

Nota: En caso de que el LICITANTE sea persona física, adecuar el formato.





**ANEXO VI
DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD**

PREFERENTEMENTE EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE.

----- de ----- de -----

Fiscalía General de la República
Coordinación de Planeación y Administración
Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales
Dirección General Adjunta de Recursos Materiales
Dirección de Adquisiciones
Presente.

En cumplimiento a lo ordenado por el artículo 29 fracción IX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, fracción VI, inciso f y penúltimo párrafo del 39 de su Reglamento; y para efectos de presentar proposición y en su caso poder celebrar el contrato respectivo con esta Fiscalía en relación a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional: -----

- Me permito manifestar BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD que la empresa que represento se abstendrá por sí misma o a través de interpósita persona, de adoptar conductas para que los servidores públicos, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que le otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes; asimismo que dicha empresa por sí misma o por interpósita persona, se abstendrá de llevar a cabo cualquier acto que implique trasgresión a las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento; así como a lo dispuesto en general por la Ley Federal de Competencia Económica.

(EN CASO DE SER PERSONA FÍSICA, DEBERÁ SUSTITUIR EL PÁRRAFO ANTERIOR POR LO SIGUIENTE: "Me permito manifestar BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD que me abstendré por sí mismo o a través de interpósita persona, de adoptar conductas para que los servidores públicos, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que le otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes; asimismo me abstendré o por interpósita persona, de llevar a cabo cualquier acto que implique trasgresión a las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento; así como a lo dispuesto en general por la Ley Federal de Competencia Económica.") EN CASO DE NO SER PERSONA FÍSICA PODRÁ ELIMINAR ESTE PÁRRAFO.

- Me permito manifestar que mi representada se obliga, en caso de resultar adjudicado, a liberar a la Fiscalía de toda responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione con motivo de la infracción de derechos de autor, patentes, marcas u otros derechos de propiedad industrial o intelectual a nivel Nacional o Internacional.

**(NOMBRE Y FIRMA DE LA PERSONA FACULTADA)
(NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA)**



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

Invitación a Cuando Menos Tres personas Nacional
Electrónica
IA-017000999-E197-2019

**ANEXO VII
ESTRATIFICACIÓN DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS**

**MANIFESTACIÓN, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DE LA ESTRATIFICACIÓN DE MICRO,
PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA (MIPYMES)**

_____ de _____ de _____ (1)

Fiscalía General de la República
Coordinación de Planeación y Administración
Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales
Dirección General Adjunta de Recursos Materiales
Dirección de Adquisiciones
P r e s e n t e.

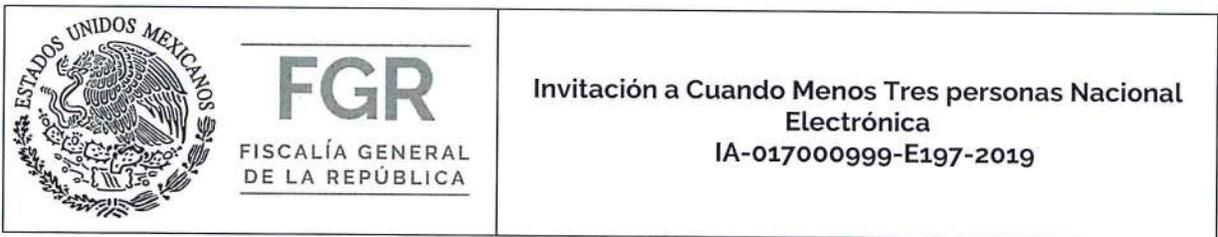
Me refiero al procedimiento de _____(3)_____ No. _____(4) _____ en el que mi representada, la empresa _____(5)_____, participa a través de la presente proposición.

Al respecto y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 34 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** que mi representada está constituida conforme a las leyes mexicanas, con Registro Federal de Contribuyentes _____(6)_____, y asimismo que considerando los criterios (sector, número total de trabajadores y ventas anuales) establecidos en el Acuerdo por el que se establece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009, mi representada tiene un Tope Máximo Combinado de _____(7)_____, con base en lo cual se estratifica como una empresa _____(8)_____.

De igual forma, declaro que la presente manifestación la hago teniendo pleno conocimiento de que la omisión, simulación o presentación de información falsa, son infracciones previstas por el artículo 4 fracción II, 69, 70 y 81 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, y demás disposiciones aplicables.

ATENTAMENTE

_____ (9) _____

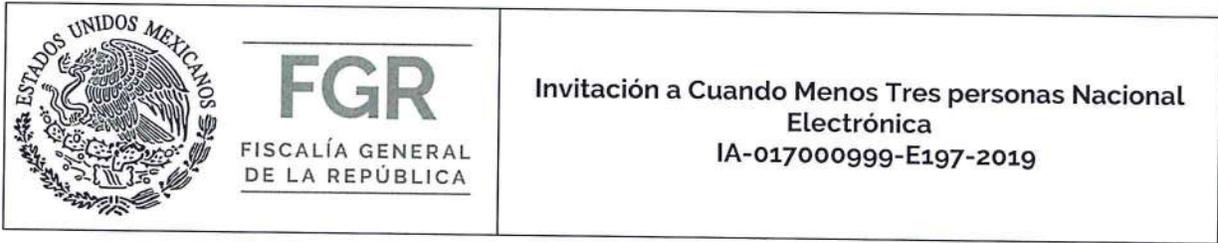


**ANEXO VII
INSTRUCTIVO DE LLENADO**

Llenar los campos conforme aplique tomando en cuenta los rangos previstos en el Acuerdo antes mencionado.

1. Señalar la fecha de suscripción del documento.
2. Precisar el procedimiento de contratación de que se trate (licitación pública o invitación a cuando menos tres personas).
3. Indicar el número de procedimiento de contratación asignado por CompraNet.
4. Anotar el nombre, razón social o denominación del licitante.
5. Indicar el Registro Federal de Contribuyentes del licitante.
6. Señalar el número que resulte de la aplicación de la expresión: $\text{Tope Máximo Combinado} = (\text{Trabajadores}) \times 10\% + (\text{Ventas anuales en millones de pesos}) \times 90\%$. Para tales efectos puede utilizar la calculadora MIPYME disponible en la página <http://www.comprasdegobierno.gob.mx/calculadora>
Para el concepto "Trabajadores", utilizar el total de los trabajadores con los que cuenta la empresa a la fecha de la emisión de la manifestación.
Para el concepto "ventas anuales", utilizar los datos conforme al reporte de su ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales, expresados en millones de pesos.
7. Señalar el tamaño de la empresa (Micro, Pequeña o Mediana), conforme al resultado de la operación señalada en el numeral anterior.
8. Anotar el nombre y firma del apoderado o representante legal del licitante.





ANEXO VIII
ACEPTACIÓN DE CONDICIONES DEL SISTEMA COMPRANET
Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica N° IA-017000999-E197-2019

_____ de _____ de 2019

Fiscalía General de la República
Coordinación de Planeación y Administración
Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales
Dirección General Adjunta de Recursos Materiales
Dirección de Adquisiciones
Presente.

_____, manifiesto que acepto todas las cláusulas y condiciones de la convocatoria de Invitación, de conformidad al "acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del sistema electrónico de información pública gubernamental denominado CompraNet".

Este escrito no exime a mi representada de la entrega de cualquier otro documento solicitado.

Atentamente

Nombre, Cargo y Firma del Representante Legal

Nota: Este escrito deberá ser presentado, preferentemente, en papel membretado del licitante



	<p style="text-align: center;">FGR</p> <p style="text-align: center;">FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA</p>	<p style="text-align: center;">Invitación a Cuando Menos Tres personas Nacional Electrónica IA-017000999-E197-2019</p>
---	---	---

**ANEXO IX
FORMATO DE INFORMACIÓN RESERVADA Y CONFIDENCIAL**

----- a ----- de ----- de 2019.

Fiscalía General de la República
 Coordinación de Planeación y Administración
 Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales
 Dirección General Adjunta de Recursos Materiales
 Dirección de Adquisiciones
 Invitación -----
 P r e s e n t e

___(Nombre)___, en mi carácter de _____, de la ___(Persona Moral)___, manifiesto por medio de la presente que los documentos contenidos en mi propuesta y remitida a la convocante para la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional, Electrónica _____ contiene información de carácter Confidencial y Comercial Reservada, de conformidad con lo siguiente:

No.	Documento (1)	Información a clasificar (2)	Fundamentación (3)	Motivación (4)

- (1) Señalar el documento de la proposición que contiene información clasificada.
 (2) Precisar que rubro o información del documento es sujeto de clasificación por contener información reservada o confidencial.
 (3) Indicar en qué artículos de la LGTAIP o demás disposiciones reglamentarias aplicables, fundamenta la clasificación de la información, ya sea reservada o confidencial.
 (4) Indicar los motivos y/o razones por los cuales la información señalada debe ser considerada en alguno de los supuestos de clasificación.

(El licitante deberá de fundamentar y motivar cada uno los numerales de su propuesta administrativa-legal y/o técnica que considere información reservada y/o confidencial. Cabe señalar que de no clasificarse la información por parte del Licitante en los términos antes señalados, la información presentada como parte de su proposición administrativa - técnica - legal - económica tendrá tratamiento de información de carácter público, de conformidad con el numeral Cuadragésimo del "ACUERDO del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, por el que se aprueban los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas" publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 15 de abril del 2016.)





FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

Invitación a Cuando Menos Tres personas Nacional
Electrónica
IA-017000999-E197-2019

**ANEXO X
DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD PROTOCOLO DE ACTUACIÓN**

PREFERENTEMENTE EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE.

_____ de _____ de _____

Fiscalía General de la República
Coordinación de Planeación y Administración
Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales
Dirección General Adjunta de Recursos Materiales
Dirección de Adquisiciones
Presente.

En cumplimiento a lo ordenado por el Protocolo de Actuación en materia de Contrataciones Públicas y Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones y para efectos de presentar proposición y en su caso poder celebrar el contrato respectivo con esta Fiscalía en relación a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional: _____

- Me permito manifestar BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD que la empresa que represento se abstendrá por si misma o a través de interpósita persona, de adoptar conductas en contravención a las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.
- **(EN CASO DE SER PERSONA FÍSICA, DEBERÁ SUSTITUIR EL PÁRRAFO ANTERIOR POR LO SIGUIENTE:**
"Me permito manifestar BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD que me abstendré por mi o a través de interpósita persona, de adoptar conductas de adoptar conductas en contravención a las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.
EN CASO DE NO SER PERSONA FÍSICA PODRA ELIMINAR ESTE PÁRRAFO.

(NOMBRE Y FIRMA DE LA PERSONA FACULTADA)
(NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA).



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

Invitación a Cuando Menos Tres personas Nacional
Electrónica
IA-017000999-E197-2019

**ANEXO XI
NOTA OCDE**

Nota informativa para participantes de países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE)

El compromiso de México en el combate a la corrupción ha trascendido nuestras fronteras y el ámbito de acción del gobierno federal. En el plano internacional y como miembro de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) y firmante de la **Convención para combatir el cohecho de servidores públicos extranjeros en transacciones comerciales internacionales**, hemos adquirido responsabilidades que involucran a los sectores público y privado.

Esta Convención busca establecer medidas para prevenir y penalizar a las personas y a las empresas que prometan o den gratificaciones a funcionarios públicos extranjeros que participan en transacciones comerciales internacionales. Su objetivo es eliminar la competencia desleal y crear igualdad de oportunidades para las empresas que compiten por las contrataciones gubernamentales.

La OCDE ha establecido mecanismos muy claros para que los países firmantes de la Convención cumplan con las recomendaciones emitidas por ésta y en caso de México, iniciará en **noviembre de 2003** una segunda fase de **evaluación** – la primera ya fue aprobada- en donde un grupo de expertos verificará, entre otros:

- Ø La compatibilidad de nuestro marco jurídico con las disposiciones de la Convención.
- Ø El conocimiento que tengan los sectores público y privado de las recomendaciones de la Convención.

El resultado de esta evaluación **impactará** el grado de inversión otorgado a México por las agencias calificadoras y la atracción de inversión extranjera.

Las **responsabilidades del sector público** se centran en:

- Ø Profundizar las reformas legales que inició en 1999.
- Ø Difundir las recomendaciones de la Convención y las obligaciones de cada uno de los actores comprometidos en su cumplimiento.
- Ø Presentar casos de cohecho en proceso y concluidos (incluyendo aquellos relacionados con lavado de dinero y extradición).

Las **responsabilidades** del sector privado contemplan:

- Ø **Las empresas:** adoptar esquemas preventivos como el establecimiento de códigos de conducta, de mejores prácticas corporativas (controles internos, monitoreo, información financiera pública, auditorías externas) y de mecanismos que prevengan el ofrecimiento y otorgamiento de recursos o bienes a servidores públicos, para obtener beneficios particulares o para la empresa.
- Ø **Los contadores públicos:** realizar auditorías; no encubrir actividades ilícitas (doble contabilidad y transacciones indebidas, como asientos contables falsificados, informes financieros fraudulentos, transferencias sin autorización, acceso a los activos sin consentimiento de la gerencia); utilizar registros contables precisos; informar a los directivos sobre conductas ilegales.
- Ø **Los abogados:** promover el cumplimiento y revisión de la Convención (imprimir el carácter vinculatorio entre ésta y la legislación nacional); impulsar los esquemas preventivos que deben adoptar las empresas.



Las **sanciones** impuestas a las personas físicas o morales (privados) y a los servidores públicos que incumplan las recomendaciones de la Convención, implican entre otras, privación de la libertad, extradición, decomiso y/o embargo de dinero o bienes.

Asimismo, es importante conocer que el pago realizado a servidores públicos extranjeros es perseguido y castigado independientemente de que el funcionario sea acusado o no. Las investigaciones pueden iniciarse por denuncia, pero también por otros medios, como la revisión de la situación patrimonial de los servidores públicos o la identificación de transacciones ilícitas, en el caso de las empresas.

El culpable puede ser perseguido en cualquier país firmante de la Convención, independientemente del lugar donde el acto de cohecho haya sido cometido.

En la medida que estos lineamientos sean conocidos por las empresas y los servidores públicos del país, estaremos contribuyendo a construir estructuras preventivas que impidan el incumplimiento de las recomendaciones de la convención y por tanto la comisión de actos de corrupción.

Por otra parte, es de señalar que el Código Penal Federal sanciona el cohecho en los siguientes términos:

"Artículo 222. Cometén el delito de cohecho:

I.- El servidor público que por sí, o por interpósita persona solicite o reciba ilícitamente para sí o para otro, dinero o cualquier beneficio, o acepte una promesa, para hacer o dejar de realizar un acto propio de sus funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión;

II.- El que dé, prometa o entregue cualquier beneficio a alguna de las personas que se mencionan en el artículo 212 de este Código, para que haga u omita un acto relacionado con sus funciones, a su empleo, cargo o comisión, y

III.- El legislador federal que, en el ejercicio de sus funciones o atribuciones, y en el marco del proceso de aprobación del Presupuesto de Egresos respectivo, gestione o solicite:

a) La asignación de recursos a favor de un ente público, exigiendo u obteniendo, para sí o para un tercero, una comisión, dádiva o contraprestación, en dinero o en especie, distinta a la que le corresponde por el ejercicio de su encargo;

b) El otorgamiento de contratos de obra pública o de servicios a favor de determinadas personas físicas o morales.

Se aplicará la misma pena a cualquier persona que gestione, solicite a nombre o en representación del legislador federal las asignaciones de recursos u otorgamiento de contratos a que se refieren los incisos a) y b) de este artículo.

Al que comete el delito de cohecho se le impondrán las siguientes sanciones:

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva, de los bienes o la promesa no excedan del equivalente de quinientas veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización en el momento de cometerse el delito, o no sea valuable, se impondrán de tres meses a dos años de prisión y de treinta a cien días multa.

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva, los bienes, promesa o prestación exceda de quinientas veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización en el momento de cometerse el delito, se impondrán de dos a catorce años de prisión y de cien a ciento cincuenta días multa.

En ningún caso se devolverá a los responsables del delito de cohecho, el dinero o dádivas entregadas, las mismas se aplicarán en beneficio del Estado."



"Capítulo XI

Cohecho a servidores públicos extranjeros

Artículo 222 bis.- Se impondrán las penas previstas en el artículo anterior al que con el propósito de obtener o retener para sí o para otra persona ventajas indebidas en el desarrollo o conducción de transacciones comerciales internacionales, ofrezca, prometa o dé, por sí o por interpósita persona, dinero o cualquiera otra dádiva, ya sea en bienes o servicios:

I. A un servidor público extranjero, en su beneficio o el de un tercero, para que dicho servidor público gestione o se abstenga de gestionar la tramitación o resolución de asuntos relacionados con las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión;

II. A un servidor público extranjero, en su beneficio o el de un tercero, para que dicho servidor público gestione la tramitación o resolución de cualquier asunto que se encuentre fuera del ámbito de las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión, o

III. A cualquier persona para que acuda ante un servidor público extranjero y le requiera o le proponga llevar a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto relacionado con las funciones inherentes al empleo, cargo o comisión de este último.

Para los efectos de este artículo se entiende por servidor público extranjero, toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión en el poder legislativo, ejecutivo o judicial o en un órgano público autónomo en cualquier orden o nivel de gobierno de un Estado extranjero, sea designado o electo; cualquier persona en ejercicio de una función para una autoridad, organismo o empresa pública o de participación estatal de un país extranjero; y cualquier funcionario o agente de un organismo u organización pública internacional.

Cuando alguno de los delitos comprendidos en este artículo se cometa en los supuestos a que se refiere el artículo 11 de este Código, el juez impondrá a la persona moral hasta mil días multa y podrá decretar su suspensión o disolución, tomando en consideración el grado de conocimiento de los órganos de administración respecto del cohecho en la transacción internacional y el daño causado o el beneficio obtenido por la persona moral.



Invitación a Cuando Menos Tres personas Nacional
Electrónica
IA-017000999-E197-2019

ANEXO XII
PROPUESTA ECONÓMICA
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL No. [1] FECHA: [2]
NOMBRE DEL LICITANTE: [3] MICRO ([4]) PEQUEÑA ([4]) MEDIANA ([4])
ESTRATIFICACIÓN MIPYME:

DESCRIPCIÓN DE REQUERIMIENTOS PARA EL SERVICIO	CANT.	UNIDAD DE MEDIDA	LICITANTE
<p>Salón para eventos ubicado en la Ciudad de México y a menos de 5 km. a la redonda del edificio de la Fiscalía General de la República, ubicado en Avenida Insurgentes, Número 20 de la Glorieta de Insurgentes, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México.</p> <p>LUGAR:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Salón con espacio mínimo de 4,460 mts2. • Capacidad de 3,100 personas, evento privado en un solo día, por lo cual solo tendrán acceso al salón las trabajadoras de la Institución y el personal autorizado por la misma. • Fecha del evento 17 de mayo de 2019. • Lugar cerrado. • Recinto en un solo nivel. • Debidamente iluminado. • Horario de 09:00 a 14:00 horas. • Capacidad de atención del servicio para 3,100 asistentes. • Aire acondicionado. • Salidas de emergencia, equipo contra incendios y señalización, de conformidad con las disposiciones de Protección Civil. • Sanitarios suficientes y limpios. • 10 lugares de estacionamiento sin costo para autoridades. • Escenario acorde para sonora musical. • Pista de baile acondicionada para la capacidad de asistentes (En madera acabada laminado plástico de 22 x 22 metros). • Servicio médico, que cuente con un médico y paramédicos. • Sillas de ruedas (mínimo 3). camillas (mínimo 3). tanque de oxígeno (mínimo 3). desfibrilador (mínimo 2). 	1	SERVICIO	\$



FGR

FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

Invitación a Cuando Menos Tres personas Nacional
Electrónica
IA-017000999-E197-2019

<p>Mobiliario con las siguientes características:</p> <ul style="list-style-type: none"> • 310 mesas redondas numeradas, para diez (10) personas c/u. • Mantel, cubre mantel y servilletas de tela en colores lisos (se debe considerar al menos 2 opciones en colores para la mantelería). • Sillas tiffany o tubulares con funda, banda y tulla intercalada. • Vajilla, cristalería, plaqué. • Centros de mesa (uno por mesa). <p>Personal de servicio con las siguientes características:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Un mesero por cada veinte personas (no recibirán propinas). • Horario de 09:00 a 14:00 horas. • Un capitán/a. • Jefe de cocina. • Chef responsable. • Cocineros. • Garroteros y: • Ayudantes suficientes para la elaboración de alimentos. • Estricto control de higiene. • Excelente presentación (uniformados). <p>Asimismo, el licitante que resulte adjudicado deberá incluir todo lo necesario para la buena presentación del servicio. Incluye: instalación, operación, montaje y desmontaje. Se deberá tener todo instalado dos horas antes de que inicie el evento.</p>			\$
--	--	--	----

ALIMENTOS:

- Desayuno para 3,100 personas.
 - Horario de 09:00 a 12:00 horas.
 - Bebidas: jugo natural de fruta de la estación, café, refresco, agua simple y hielo ilimitados.
 - Pan de dulce miniatura (mínimo 2 por persona) y blanco, mermelada, mantequilla (al centro de la mesa).
 - Plato de frutas de la estación con miel, yogurt y granola al gusto (al centro de la mesa).
 - Plato fuerte con guarnición: (se deben considerar 3 opciones de alimentos) 1.- chilaquiles bañados en salsa verde con crema, queso y cebolla, acompañados de papas con chorizo, 2.-chilaquiles bañados en salsa verde con crema, queso y cebolla, acompañados con chorizo verde, 3.-plato equivalente, que será seleccionado por el Administrador del Contrato dentro de los 3 días hábiles posteriores a la notificación del fallo en la sesión de demostración.
- Incluye: instalación, operación, montaje y desmontaje.
Se deberá tener todo instalado dos horas antes de que inicie el evento.



**Invitación a Cuando Menos Tres personas Nacional
Electrónica
IA-017000999-E197-2019**

<p>SHOW:</p> <ul style="list-style-type: none"> • De 9:00 a 11:00 horas, música ambiental en el salón. • De 11:00 A 14:00 horas, show de 45 minutos y descansos de 15 minutos con sonora reconocida de primer nivel para amenizar el evento, exponente de música tropical y de la cumbia, incluye rider técnico. • Pre montaje de salón y escenografía. • Escenario con las condiciones mínimas básicas acorde para sonora musical. • Iluminación suficiente para iluminar el salón. • Equipo de audio profesional suficiente para sonorizar el lugar y sonora musical, garantizando una correcta escucha por parte de las personas asistentes al evento. • 3 pantallas led de 4x3 metros acordes para el salón, deberán ser colgadas a una altura adecuada para garantizar una correcta vista por parte de las personas asistentes al evento. • 2 camerinos • Circuito de camarógrafo. • Filmación y edición del video con duración de 1 hora 30 minutos a 2 horas. • Escalador-swicher. • Plantas de luz. <p>Deberá incluir todo lo necesario para la buena sonorización e iluminación del servicio. Incluye: instalación, operación, montaje y desmontaje. Se deberá tener todo instalado dos horas antes de que inicie el evento.</p> <p>IMPRESOS:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Impresión de 3,100 invitaciones a color, foliadas con talón desprendible. 	\$
\$	
Subtotal	\$
IVA	\$
Total	\$

NOTA:
MANIFIESTO QUE CONOZCO Y ACEPTO LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN Y LOS HAGO PARTE DE MI PROPOSICIÓN PARA PARTICIPAR EN LA PRESENTE INVITACIÓN DE MI REPRESENTADA Y QUE ENTRE OTROS CORRESPONDEN JUSTA, EXACTA Y CABALMENTE A LA DESCRIPCIÓN SOLICITADA EN EL ANEXO DENOMINADO "ANEXO TÉCNICO" DE ESTA CONVOCATORIA.

SEÑALANDO LO SIGUIENTE:

A. Se deberá cotizar el precio unitario de los servicios, así como unidad de medida.
B. Desglosar el impuesto que aplique a los servicios de ser el caso.
 C. Subtotal de la propuesta.
 D. Indicar importe total de la propuesta con número y letra.



Invitación a Cuando Menos Tres personas Nacional
Electrónica
IA-017000999-E197-2019

E. La indicación de que la vigencia de la cotización será por el ejercicio fiscal 2019 y que los precios serán fijos y en moneda nacional durante la vigencia del contrato, así como su conformidad a las condiciones de pago establecidas en esta convocatoria:

-----[15]-----
(Nombre y firma del Representante Legal)

Anexo XII
Instructivo de llenado

Número	Descripción
1	Indicar el número de la Invitación
2	Indicar fecha de la presentación de proposiciones.
3	Indicar el nombre del licitante.
4	Marcar con una X, si el licitante es micro, pequeña o mediana empresa. En caso de que el licitante no pertenezca a la estratificación de MIPYMES, deberá dejar los espacios en blanco.
5	Indicar el número de partida correspondiente a la clave ofertada, con base en el Anexo técnico de la convocatoria.
15	Indicar el nombre y firma del representante legal.



ANEXO XIII
ACUSE DE RECEPCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL
CONFORME AL NUMERAL 4.1 DE LA CONVOCATORIA

Inciso	Descripción	Presenta	No presenta	Folio
A	<p>Acreditamiento de Personalidad Jurídica y datos de notificación.</p> <p>Escrito Bajo Protesta de Decir Verdad, en el que manifieste que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que sea necesario presentar su acta constitutiva. Anexo IV.</p> <p><u><i>'La falta de presentación del escrito afecta la solvencia de la documentación legal y motivará su desechamiento</i></u></p>			
B	<p>Identificación oficial vigente del representante legal de la persona moral, la que deberá contener firma y fotografía, debiendo ser únicamente: pasaporte, cartilla, credencial para votar, o cédula profesional.</p> <p><u><i>'La falta de presentación del escrito afecta la solvencia de la documentación legal y motivará su desechamiento</i></u></p>			
C	<p>Escrito de los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60 de la LAASSP.</p> <p>Escrito bajo protesta de decir verdad, que no se ubica en los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60 de la LAASSP, de acuerdo con el Anexo V de la Convocatoria.</p> <p><u><i>'La falta de presentación de la documentación afecta la solvencia de la documentación legal y motivará su desechamiento.</i></u></p>			
D	<p>Declaración de Integridad</p> <p>Declaración de integridad, en la que el licitante manifieste, bajo protesta de decir verdad que la empresa que representa se abstendrá por sí misma o a través de interpósita persona, de adoptar conductas para que los servidores públicos, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento u otros aspectos que le otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, asimismo que dicha empresa por sí misma o por interpósita persona, se abstendrá de llevar a cabo cualquier acto que implique trasgresión a las disposiciones de la LAASSP y su Reglamento; así como a lo dispuesto en general por la Ley Federal de Competencia Económica, conforme al Anexo VI de la Convocatoria.</p> <p><u><i>'La falta de presentación de la documentación afecta la solvencia de la documentación legal y motivará su desechamiento</i></u></p>			
E	<p>Escrito de estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas</p> <p>En su caso, escrito bajo protesta de decir verdad que el licitante cuenta con estratificación como micro,</p>			



	<p>pequeña o mediana empresa, de acuerdo con el Anexo VII de la Convocatoria.</p> <p><u><i>En caso de que el licitante no se ubique dentro de la estratificación de MIPYME, es decir no corresponda específicamente a una MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA, no deberá integrar a su proposición el Anexo VII o en su defecto, deberá integrar un escrito libre en el cual manifieste algún otro tipo de sector o estratificación al cual pertenezca. En consecuencia no será considerado como causal de desechamiento</i></u></p>			
F	<p>Escrito de aceptación de las disposiciones del sistema CompraNet</p> <p>Escrito libre en el que manifieste su aceptación de que se tendrán como no presentadas sus proposiciones y, en su caso, la documentación requerida, cuando el archivo electrónico en el que se contengan las proposiciones y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a la Fiscalía, en términos de lo dispuesto por el numeral 29 del Acuerdo, para lo cual podrá utilizar el Anexo VIII Aceptación de condiciones del sistema CompraNet.</p> <p><u><i>*La falta de presentación de la documentación afecta la solvencia de su documentación legal y motivará su desechamiento</i></u></p>			
G	<p>Información reservada y confidencial.</p> <p>Escrito mediante el cual el licitante deberá indicar si en los documentos que proporciona a la Fiscalía se contiene información de carácter confidencial o reservada, señalando los documentos o las secciones de éstos que la contengan, así como el fundamento y motivación por los cuales considera que tengan ese carácter, conforme al numeral 9 de la presente convocatoria y Anexo IX Información Reservada y Confidencial. Cabe señalar que de no clasificarse la información por parte del Licitante en los términos señalados, o no señalar motivo y fundamento de la clasificación, la información presentada como parte de su proposición técnica, legal y económica tendrá tratamiento de información de carácter público de conformidad con el numeral Cuadragésimo del "ACUERDO del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, por el que se aprueban los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas" publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 15 de abril del 2016.</p> <p><u><i>La no presentación de este escrito no será causal de desechamiento, pero si se considerará como pública</i></u></p>			
H	<p>Declaración de Integridad que expide el Protocolo de Actuación en materia de Contrataciones Públicas y Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones.</p>			



	<p>Declaración de integridad en la que manifiesten, bajo protesta de decir verdad, que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de realizar conductas contrarias a las disposiciones jurídicas aplicables, en cumplimiento a lo señalado en el Acuerdo por el que se expide el Protocolo de Actuación en materia de Contrataciones Públicas y Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2015, modificado mediante los similares de fecha 19 de febrero de 2016 y 28 de febrero de 2017., Anexo X Declaración de integridad protocolo de actuación.</p> <p><u>La no presentación de este documento no será causal de desechamiento</u></p>			
I	<p>Escrito de no conflicto de Interés</p> <p>A fin de dar cumplimiento al "Protocolo de Actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones" en lo que refiere al anexo segundo, "Manifiesto que podrán formular los particulares en los procedimientos de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones" específicamente al numeral 3, los particulares podrán formular a través de la dirección electrónica www.gob.mx/sfp, siendo este medio electrónico de comunicación el único para presentarlo. El Sistema generará un acuse de presentación del manifiesto, el cual podrán adjuntar a su proposición.</p> <p><u>La no presentación de este documento no será causal de desechamiento</u></p>			
J	<p>k) Relación de documentos que debe presentar el licitante. (Administrativo)</p> <p>En el Anexo XIII de la Convocatoria se relacionan los documentos que deben presentar los licitantes; se deberán numerar de manera individual las propuestas técnica y económica, así como el resto de los documentos que entregue el licitante, y por ser una Invitación electrónica, podrá enviarse en varios archivos electrónicos</p>			

EL NO PRESENTAR LOS DOCUMENTOS QUE SE IDENTIFICAN COMO OBLIGATORIOS AFECTA LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN

**ACUSE DE RECEPCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA
CONFORME AL NUMERAL 4.2 DE LA CONVOCATORIA**

Inciso	Descripción	Presenta	No presenta	Folio
A	Indicar el número de la presente invitación			
B	Descripción pormenorizada del Servicio objeto de esta invitación conforme a las especificaciones y requisitos contenidos en el Anexo Técnico			
C	Escrito en el que el Licitante participante manifieste que asumirán la responsabilidad total en caso de que			



Inciso	Descripción	Presenta	No presenta	Folio
	infrinjan la legislación relativa a patentes, marcas y derechos de autor, eximiendo de toda responsabilidad a la convocante, conforme lo establece el artículo 45 fracción XX de la Ley			
D	Escrito dirigido a la FGR, firmado por representante o apoderado legal, en el que manifieste que en caso de resultar adjudicado prestará el Servicio conforme a las condiciones descritas en el Anexo Técnico de la presente Convocatoria			
E	Escrito del Licitante dirigido a la FGR, firmado por representante o apoderado legal, en el que manifieste que cuenta con la capacidad legal, técnica y financiera para prestar el servicio objeto de la invitación			
F	Escrito del licitante dirigido a la FGR, firmado por representante o apoderado legal, en el que manifieste que se obliga a guardar absoluta confidencialidad sobre la información y documentación que le sea proporcionada por la convocante, o de la que tenga conocimiento con motivo del contrato que se derive de la presente invitación, por lo que se obliga a no divulgar por ningún medio, escrito, oral, electrónico o de cualquier otra forma ni usarlo para cualquier fin, sin la autorización previa y por escrito de la Convocante, de lo contrario se hará acreedor a las sanciones contempladas por la legislación penal, civil y/o administrativas que resulten aplicables			
G	Escrito del Licitante dirigido a la FGR, firmado por representante o apoderado legal, en el que manifieste que en caso de resultar adjudicado garantizará la prestación del Servicio, conforme a la "INFORMACIÓN NECESARIA PARA ASEGURAR LA CALIDAD DEL SERVICIO" indicado en el anexo técnico			
H	Escrito del Licitante dirigido a la FGR, firmado por representante o apoderado legal, en el que manifieste que en caso de resultar adjudicado, responderá ante el personal que intervenga en la prestación del Servicio, el cual estará bajo su responsabilidad y por lo tanto, en ningún momento se considerará a la convocante como patrón sustituto o solidario, ni tampoco al prestador como intermediario, por lo que la FGR, no tendrá relación alguna de carácter laboral con dicho personal, y consecuentemente queda liberada de cualquier responsabilidad respecto de las reclamaciones que se pudieran presentar en contra de la convocante			
I	Escrito dirigido a la FGR, firmado por representante o apoderado legal, en el que manifieste que en caso de resultar adjudicado no subcontratará a terceros para el cumplimiento de la prestación del servicio, caso contrario será causa de rescisión del contrato			
J	Escrito del licitante en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que su representada es de nacionalidad mexicana conforme al artículo 35 del Reglamento de la Ley, así como el señalamiento de que los servicios que oferta su representada son de origen nacional, de conformidad con lo que establecen los artículos 28 fracción I, último párrafo de la Ley y 39 fracción VIII, inciso d) de su Reglamento			
K	Acuse de Recepción de la documentación de la propuesta técnica (su no presentación no será causa de desechamiento)			



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

**Invitación a Cuando Menos Tres Personas, Nacional
Electrónica
IA-017000999-E197-2019**

La falta de algún documento en la propuesta técnica (excepto inciso "x"), será causa de desechamiento de la misma, en aquellos casos en los que a partir de la evaluación cualitativa no se localice algún documento que subsane la omisión que corresponda.

NOTA: Las especificaciones, que se indican en el anexo técnico constituyen requerimientos mínimos obligatorios, por lo que las propuestas ofertadas que no cumplan con todos y cada uno de estos requerimientos serán desechadas técnicamente.

Nota: Este escrito deberá ser presentado, preferentemente, en papel membretado del licitante

Una firma manuscrita en azul, que parece ser una inicial o un nombre abreviado.



ANEXO XIV
ESCRITO DE MANIFIESTACIÓN QUE NO DESEMPEÑA EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO O, EN SU CASO, QUE A PESAR DE DESEMPEÑARLO, CON LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE NO SE ACTUALIZA UN CONFLICTO DE INTERÉS.

(ESCRITO, PREFERENTEMENTE EN PAPEL MEMBRETADO Y FIRMA DEL LICITANTE O REPRESENTANTE LEGAL)

_____ a _____ de _____ de 2019.

Fiscalía General de la República
Coordinación de Planeación y Administración
Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales
Dirección General Adjunta de Recursos Materiales
Dirección de Adquisiciones
P r e s e n t e

PROCEDIMIENTO No. _____

PARA PERSONAS MORALES:

_____, en mi carácter de _____, de la ___(Persona Moral)___, **manifiesto bajo protesta de decir verdad** que los siguientes socios o accionistas

- 1.
- 2.
- 3.

No desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público y no se actualiza un Conflicto de Interés.

(En caso de algún socio o accionista desempeñe empleo, cargo o comisión en el servicio público, se deberá indicar el nombre del socio o accionista)

- 1.
- 2.
- 3.

Independientemente de desempeñar empleo, cargo o comisión en el servicio público, con la formalización del contrato correspondiente, no se actualiza un Conflicto de Interés.

PARA PERSONA FÍSICAS:

_____, **manifiesto bajo protesta de decir verdad** que no desempeño empleo, cargo o comisión en el servicio público y no se actualiza un Conflicto de Interés.

O

_____, **manifiesto bajo protesta de decir verdad** que a pesar de desempeñar empleo, cargo o comisión en el servicio público y no se actualiza un Conflicto de Interés.

(Nombre y firma del licitante o representante legal de la persona moral)



**ANEXO XV
MODELO DEL CONTRATO**

CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PARA EL EVENTO DEL "DÍA DE LA MADRE 2019, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA FISCALÍA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA LIC. ALMA ROSA MEDRANO DÍAZ, DIRECTORA DE ADQUISICIONES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES, MANCOMUNADAMENTE CON EL LIC. CUAUHTÉMOC FIGUEROA AVILA, DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS HUMANOS Y ORGANIZACIÓN, EN SU CARÁCTER DE "ÁREA REQUIRENTE, CON LA PARTICIPACIÓN DEL C. JOEL OLIVER VALDERAS, DIRECTOR DE PRESTACIONES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS Y ORGANIZACIÓN EN SU CARÁCTER DE "ADMINISTRADOR DEL CONTRATO" Y POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA MORAL DENOMINADA _____ REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR _____, EN SU CARÁCTER DE _____, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

1. DECLARA "LA FISCALÍA":

- I. Que es un Órgano Público Autónomo, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio a cargo de las funciones otorgadas al Ministerio Público de la Federación, de conformidad con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los Tratados Internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República y demás disposiciones aplicables.
- II. Que en el desarrollo del presente instrumento jurídico se atendieron, a plenitud, los Principios de Economía, Eficiencia, Eficacia, Imparcialidad y Honradez que, para el ejercicio del gasto, estipula el artículo 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- III. Que el artículo Sexto Transitorio de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República precisa que "...Todas las referencias normativas a la Procuraduría General de la República o del Procurador General de la República se entenderán referidas a la Fiscalía General de la República o a su titular, respectivamente, en los términos de sus funciones constitucionales vigentes", razón por la que la normatividad contenida en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Procuraduría General de la República, será aplicada en dicho tenor al presente instrumento jurídico.
- IV. Que la Procuraduría General de la República estableció, en vía de normatividad institucional, los lineamientos para la suscripción de instrumentos contractuales derivados de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, incluyendo los celebrados en términos del antepenúltimo párrafo de su artículo 1, precisando, en el apartado 5.8.2 Aspectos Generales de las facultades a ejercer por los servidores públicos dentro de los Procedimientos de Contratación, Lineamiento A, fracción V, de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Procuraduría General de la República, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 18 de diciembre de 2012, a los servidores públicos facultados para ello, así como los lineamientos para su ejercicio, estimándose dicha actuación como fijación de facultades en la materia, de conformidad con el artículo 5 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, aplicables al presente instrumento jurídico, en términos del artículo sexto transitorio de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República.
- V. Que la Directora de Adquisiciones de la Dirección General de Recursos materiales y Servicios Generales cuenta con facultades para la celebración del presente contrato en términos de lo dispuesto en el Apartado **5.8.2 Aspectos Generales de las Facultades a ejercer por los Servidores públicos dentro de los Procedimientos de Contratación** lineamiento A, fracción V, inciso a), viñeta primera de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Procuraduría General de la República, en términos de los artículos 62 así como Sexto transitorio de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República.
- VI. Que el Director General de Recursos Humanos y Organización de "LA FISCALÍA" cuenta con facultades para suscribir el presente contrato, de conformidad con el Apartado **5.8.2 Aspectos Generales de las Facultades a ejercer por los Servidores Públicos dentro de los Procedimientos de Contratación**, lineamiento A, fracción V, inciso a), viñeta segunda, de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Procuraduría General de la República, en términos del artículo SEXTO Transitorio de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, en concordancia con el artículo 2,



- fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en su carácter de "ÁREA REQUIRENTE".
- VII. Que el Director de Prestaciones de la Dirección General de Recursos Humanos y Organización, es el responsable de administrar y verificar el cumplimiento del presente contrato, en términos de lo establecido en el penúltimo párrafo del artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como lo establecido en el artículo SEXTO Transitorio de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, en su carácter de "ADMINISTRADOR DEL CONTRATO".
 - VIII. Que los servicios objeto del presente contrato le fueron adjudicados a _____ de conformidad con la notificación del acta de fallo de fecha __ de _____ del 2019 derivado de la Convocatoria para la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica No. IA-017000999-E____-2019, relativa a la "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA EL EVENTO DEL "DÍA DE LA MADRE 2019", de conformidad con lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 25 primer párrafo, 26 fracción II, 26 bis fracción II, 27, 28 fracción I, 29, 39, 43 y 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como los artículos 39, 40, 51 y 77 de su Reglamento.
 - IX. Que de conformidad con el Formato de Suficiencia Presupuestaria (FOSP), al cual se le asignó el número de suficiencia presupuestaria número ____, certificado por la Dirección General Programación y Presupuesto, la partida presupuestaria número **15401**, la cual afecta la formalización del presente instrumento contractual, cuenta con suficiencia presupuestaria para el debido cumplimiento del mismo.
 - X. Que el Registro Federal de Contribuyentes de "LA FISCALÍA" es PGR-850101-RC6 y su domicilio fiscal es el ubicado en calle Privada de Río Pilcomayo No. 169, Argentina Poniente, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11230, Ciudad de México.

2. DECLARA "EL PROVEEDOR":

EN CASO DE UNA PERSONA FÍSICA:

- I. Que es una persona física en pleno ejercicio de sus derechos civiles, con Clave Única de Registro de Población _____, quien se identifica con credencial para votar, con número de folio _____, expedida a su favor por el Instituto Federal Electoral.
- II. Que se encuentra debidamente registrado ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con la clave de Registro Federal de Contribuyentes número _____.
- III. Que formaliza el presente contrato con la seguridad de que no desempeña un empleo, cargo o comisión en el servicio público o que no está inhabilitado para desempeñarlo, asimismo, manifiesta que no tiene impedimento legal alguno para contratar con la Administración Pública Federal, ni se encuentra en ninguno de los supuestos establecidos por los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

EN CASO DE QUE LA ESCRITURA HAYA SUFRIDO MODIFICACIONES, SE DEBERÁ IDENTIFICAR EL TESTIMONIO NOTARIAL CORRESPONDIENTE.

- I. Que el C. _____, quien se identifica con _____, expedida por _____ y quien acredita su personalidad como _____ (*Representante legal, administrador único ó apoderado según sea el caso*) de la empresa "_____", cuenta con facultades para suscribir el presente contrato, en términos de la Escritura Pública número _____ de fecha ____ de ____ de ____ pasada ante la fe de Licenciado _____, Titular de la Notaría Pública número ____ de _____, quien además manifiesta que dichas facultades no le han sido modificadas ni revocadas en forma alguna.
- II. Que tal y como consta en el testimonio de la Escritura Pública que se describe en el numeral _____ de este apartado., su objeto social es entre otros: "_____".
- III. Que está dada de alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con el Registro Federal de Contribuyentes número _____.
- IV. Que formaliza el presente contrato con la seguridad de que ninguno de los socios o directivos, ni él mismo, desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público o que están inhabilitados para



- desempeñarlo, asimismo, manifiesta que no tiene impedimento legal alguno para contratar con la Administración Pública Federal, ni se encuentra en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como tampoco los establecidos en el artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.
- V. Que cuenta con elementos propios suficientes para cumplir con las obligaciones que deriven de las relaciones con sus trabajadores que ocupe para la prestación de los servicios objeto del presente contrato.
 - VI. Que reúne la experiencia, capacidad técnica y financiera, así como la organización administrativa y recursos técnicos y humanos suficientes para obligarse, en los términos pactados en el presente contrato, la cual podrá ser verificada por "LA FISCALÍA" durante la prestación de los servicios objeto de presente contrato.
 - VII. Que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, para efectos de la Resolución Miscelánea Fiscal publicada en el Diario Oficial de la Federación el 22 de diciembre de 2017, lo cual demuestra mediante la opinión positiva emitida por el Servicio de Administración Tributaria de fecha _____.
 - VIII. Que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social y no se ubican en alguno de los supuestos a que se refiere el primer párrafo del artículo citado en el numeral que antecede, lo cual demuestra mediante la opinión positiva emitida por el Instituto Mexicano de Seguro Social de fecha _____.
 - IX. Que se encuentra al corriente respecto al cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, de conformidad con lo establecido en el artículo 30, segundo párrafo de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, así como los artículos 4 fracción VII, 5 y 11 del Reglamento Interior del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en Materia de Facultades como Organismo Fiscal Autónomo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de junio de 2008, modificado mediante decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de dicho ordenamiento, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 31 de julio de 2017, lo que acredita con oficio número **CGRF/GSFyCF/GCPCyG/_____/2019** expedido por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) de fecha _____.
 - X. Le fueron adjudicada los servicios y le fue notificado el día ___ de _____ del 2019, derivado del Fallo de la Convocatoria para la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica **No. IA-017000999-E197-2019**, relativa a la "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA EL EVENTO DEL "DÍA DE LA MADRE 2019".
 - XI. Que conoce plenamente el contenido y requisitos del procedimiento de contratación, de conformidad a lo que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento; así como a la demás normatividad vigente y aplicable en la materia.
 - XII. Que su representada es una empresa de nacionalidad mexicana y conviene que en caso de llegar a cambiarla, se seguirá considerando como tal por cuanto al presente contrato se refiere y a no invocar la protección de ningún gobierno extranjero, bajo pena de perder el beneficio de la Nación Mexicana, todo derecho derivado del mismo.
 - XIII. Que para efectos legales y de notificación derivadas del presente contrato, en términos del artículo 49 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, señala como domicilio el ubicado en _____ número(s) telefónico(s) _____ y número de fax _____, correo electrónico _____.

Una vez manifestadas las Declaraciones anteriores, las partes se sujetan a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.



El objeto del presente contrato consiste en que "EL PROVEEDOR" prestará a "LA FISCALÍA" el servicio para el evento del "Día de la Madre 2019", de conformidad con lo establecido en el presente contrato y sus anexos, a lo que en lo sucesivo y en su conjunto se le denominarán "LOS SERVICIOS".

SEGUNDA.- DE LOS ANEXOS.

El presente contrato y los anexos que se enlistan a continuación, son los instrumentos que vinculan a las partes en sus derechos y obligaciones, respecto de "LOS SERVICIOS" objeto del presente instrumento legal.

- Propuesta Técnica de "EL PROVEEDOR".
- Propuesta Económica de "EL PROVEEDOR".

TERCERA.- IMPORTE TOTAL Y PRECIOS UNITARIOS.

"LA PROCURADURÍA" pagará a "EL PROVEEDOR" por "LOS SERVICIOS" efectivamente prestados, la cantidad de \$_____ (_____ M.N.), más la cantidad de \$_____ (_____ M.N.), por concepto del 16% del Impuesto al Valor Agregado, lo que da un monto **total** de \$_____ (_____ M.N.).

Dicho monto se ejercerá de conformidad a los precios unitarios establecidos en la propuesta económica de "EL PROVEEDOR".

CUARTA.- FORMA DE PAGO.

Con fundamento en el artículo 51, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el pago se realizará dentro de los veinte días naturales posteriores a la validación de la impresión del comprobante fiscal digital (CFDI) en formato PDF, haciendo constar la entrega, recepción y aceptación de "LOS SERVICIOS", por parte del "ADMINISTRADOR DEL CONTRATO", mediante sello, fecha y firma, de conformidad con el artículo 84 último párrafo y 89 primer párrafo, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

El CFDI será remitido al "ADMINISTRADOR DEL CONTRATO" a las siguientes direcciones de correo electrónico: joel.oliver@pgr.gob.mx y analilia.lopezh@pgr.gob.mx en formato PDF para pago y en formato XML solo para su resguardo, estos comprobantes deberán presentarse en moneda nacional.

Los CFDI deberán contar con los siguientes datos:

- a. Los señalados en los artículos 29 y 29A del Código Fiscal de la Federación aplicable en los Estados Unidos Mexicanos, en donde se indique la descripción del servicio, precio unitario, cantidad y precio total de los mismos y el número de contrato, así como lo establecido en el anexo 20 de la Resolución de la Miscelánea Fiscal publicada en el DOF el 22 de diciembre de 2017.
- b. Domicilio fiscal de la institución localizado en Calle Privada de Río Pilcomayo número 169, Colonia Argentina Poniente, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11230, en la Ciudad de México, **RFC PGR850101RC6**.

El pago de "LOS SERVICIOS" quedará condicionado proporcionalmente al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales, con motivo del cumplimiento tardío en que pudiera incurrir, en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penas, ni la contabilización de las mismas, al hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar al "ADMINISTRADOR DEL CONTRATO" toda la documentación justificativa, comprobatoria y carta en la que acredite la existencia de cuenta bancaria a su nombre, para efectuar los depósitos correspondientes al pago de "LOS SERVICIOS" efectivamente realizados a entera satisfacción.

El procedimiento de pago se efectuará a través de transferencia electrónica a la cuenta bancaria de "EL PROVEEDOR", para efectuar los depósitos correspondientes al pago de "LOS SERVICIOS", a través del Sistema de Administración Financiera Federal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 10 y 68 de su Reglamento.

En caso de errores o deficiencias en los comprobantes fiscales digitales, se indicará por escrito a "EL PROVEEDOR", dentro de los tres días hábiles siguientes a la recepción, para que sea corregida, de conformidad con lo establecido en



el artículo 89 penúltimo párrafo y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Tratándose de pagos en exceso que haya recibido **"EL PROVEEDOR"**, éste deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales, los cargos se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales desde la fecha del pago, hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"LA FISCALÍA"**, de conformidad a lo establecido en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público.

Los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato no podrán cederse en forma parcial ni total a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento por escrito de **"LA FISCALÍA"**.

QUINTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DE "LOS SERVICIOS".

El plazo, lugar y condiciones para la prestación de **"LOS SERVICIOS"** serán los señalados en la propuesta técnica de **"EL PROVEEDOR"**.

SEXTA.- DESCRIPCIÓN DE "LOS SERVICIOS".

La descripción de **"LOS SERVICIOS"** se encuentra detallada en la propuesta técnica de **"EL PROVEEDOR"**.

SÉPTIMA.- CONTRIBUCIONES.

Las contribuciones que se generen con motivo de la prestación de **"LOS SERVICIOS"** objeto del presente contrato, serán cubiertas por **"LA FISCALÍA"** y **"EL PROVEEDOR"**, de acuerdo a la legislación impositiva vigente.

OCTAVA.- VIGENCIA.

"EL PROVEEDOR" y **"LA FISCALÍA"**, acuerdan en que la vigencia del presente contrato, será a partir de su suscripción y hasta el 31 de mayo de 2019.

NOVENA.- GARANTÍA DE CALIDAD DE "LOS SERVICIOS"

La garantía de calidad para la prestación de **"LOS SERVICIOS"** se encuentra detallada en la propuesta técnica de **"EL PROVEEDOR"**.

DÉCIMA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" se obliga a constituir en la forma y términos previstos por los artículos 48 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 103 de su Reglamento y demás disposiciones legales vigentes, relativas y aplicables en la materia, las garantías a que haya lugar con motivo del cumplimiento del presente contrato.

Para garantizar a **"LA FISCALÍA"** el cumplimiento de este contrato, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del presente instrumento legal, una póliza de fianza, expedida por una afianzadora debidamente autorizada, por la cantidad de \$_____ (_____ M.N.), que corresponde al **10%** del importe total del presente contrato, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.



Dicha garantía, deberá entregarse en la Dirección de Contratos y Control de Información de "LA FISCALÍA", ubicada en calle Privada de Río Pilcomayo, Piso 4, Colonia Argentina Poniente, Alcaldía Miguel Hidalgo C.P. 11230, en el teléfono 5346-0000, extensión 504858 y 501651.

La póliza de fianza deberá contener las siguientes declaraciones expresas de la Afianzadora que las otorgue:

- a) Expedirse a favor de la Fiscalía General de la República;
- b) La indicación del importe total garantizado con número y letra;
- c) Referencia de que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato;
- d) La información correspondiente al número del contrato, su fecha de firma, así como la especificación de las obligaciones garantizadas;
- e) El señalamiento del nombre, denominación o razón social de "EL PROVEEDOR";

Además deberá contener de manera expresa que:

1. La vigencia de la fianza **deberá quedar abierta** para permitir que cumpla con su objetivo, de forma tal que no podrá establecerse o estipularse plazo alguno que limite su vigencia, lo cual no debe confundirse con el plazo para el cumplimiento de las obligaciones previstas en el contrato y acto administrativo garantizados;
2. La fianza continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del contrato principal o fuente de las obligaciones, o cualquier otra circunstancia, salvo que las partes otorguen el finiquito correspondiente;
3. La afianzadora acepta expresamente someterse al procedimiento de ejecución previsto en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para la efectividad de la presente Garantía; procedimiento al que también se sujetará para el caso de cobro de intereses, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida, que prevé el artículo 283 del mismo ordenamiento legal; y
4. Para liberar la fianza, será requisito indispensable la manifestación expresa y por escrito de "LA FISCALÍA" a través del "ADMINISTRADOR DEL CONTRATO".

DÉCIMA PRIMERA.- EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

Se podrá hacer efectiva la garantía de cumplimiento, cuando los servicios no sean prestados en las fechas señaladas o que los mismos no cumplan con las características y especificaciones establecidas en el contrato respectivo, una vez agotado el procedimiento de rescisión al que alude el artículo 54 de "la Ley" y demás disposiciones aplicables, conforme a lo siguiente:

- I. Si "EL PROVEEDOR" incumple las obligaciones pactadas en el presente contrato y sus anexos;
- II. Si "EL PROVEEDOR" se declara en concurso mercantil;
- III. Si "EL PROVEEDOR" transfiere en forma parcial o total a terceras personas, físicas o morales, los derechos y obligaciones derivados del contrato; con excepción de los derechos de cobro;
- IV. Si "EL PROVEEDOR" no permite a "LA FISCALÍA" la administración y verificación de los servicios;
- V. Si "EL PROVEEDOR" no entrega la garantía de cumplimiento, dentro del plazo establecido en el presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA.- PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.



"EL PROVEEDOR" deberá presentar la Póliza de Responsabilidad Civil expedida por una compañía aseguradora establecida en territorio nacional, deberá contar con los siguientes requisitos.

- Que la cobertura ampare desde el inicio de "LOS SERVICIOS" y hasta el 18 de agosto de 2019.
- Que de la póliza se desprenda que los asistentes son beneficiarios con motivo de la prestación de "LOS SERVICIOS", es decir, que los riesgos y coberturas que ampare dicho seguro guarden relación con el objeto de la prestación de "LOS SERVICIOS".
- Que se encuentre pagada al momento de la celebración del contrato.
- Que la suma asegurada no sea inferior al **10% (diez por ciento)** del importe total del contrato sin considerar el Impuesto al Valor Agregado.

La póliza deberá ser presentada a la Dirección de Contratos y Control de Información.

En caso de que algún siniestro supere el monto de dicha póliza, "EL PROVEEDOR", se hará cargo de la totalidad de los gastos que este llegue a causar.

"LA FISCALÍA", se libera por los daños y perjuicios a personas o a los bienes que serán utilizados por "EL PROVEEDOR", durante la prestación de "LOS SERVICIOS", motivo del contrato.

En caso de que "EL PROVEEDOR" ya cuente con Póliza de Responsabilidad Civil, ésta deberá estar vigente por lo menos en el periodo de la duración del contrato y la suma asegurada no deberá ser inferior al **10% (diez por ciento)** del monto total del contrato que se derive de la prestación de "LOS SERVICIOS", sin considerar el Impuesto al Valor Agregado.

Asimismo, dicha Póliza deberá cubrir la atención médica o en su caso a solventar vía reembolso en caso de utilizar "LOS SERVICIOS" de un hospital o médico distinto al asignado por "EL PROVEEDOR", los gastos de servicios médicos. En caso de que algún siniestro supere el **10% (diez por ciento)** del monto total del contrato sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, "EL PROVEEDOR", se hará cargo de la totalidad de los gastos que este llegue a causar, los gastos cubiertos deberán ser los siguientes:

- Intervención quirúrgica.
- Hospitalización.
- Enfermería.
- Ambulancia.
- Prótesis.
- Medicinas.

Cuando los daños o perjuicios excedan el importe amparado para cada usuario(a) de la prestación de "LOS SERVICIOS", "EL PROVEEDOR" se hará cargo de ellos liberando de cualquier responsabilidad a "LA FISCALÍA".

En caso de que se presente un siniestro, el "ADMINISTRADOR DEL CONTRATO" o quien designe perteneciente a la Dirección General de Recursos Humanos y Organización, deberá comunicar de inmediato a "EL PROVEEDOR", respecto del siniestro a efecto de hacer exigible la atención al siniestrado.

DÉCIMA TERCERA.- OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR":

- I. Prestar a "LA FISCALÍA", "LOS SERVICIOS" objeto de este contrato abierto cumpliendo cabal y satisfactoriamente con todas y cada una de las cláusulas contenidas en el mismo, con las características y especificaciones establecidas en sus anexos.
- II. Cumplir con la garantía de calidad de "LOS SERVICIOS" requerida por "LA FISCALÍA" en los términos referenciados en la Cláusula **NOVENA** del presente contrato.
- III. No transmitir, divulgar ni comercializar de manera parcial o total la información generada por la prestación de "LOS SERVICIOS" del presente contrato.
- IV. No transferir parcial o totalmente las obligaciones derivadas del presente contrato y sus anexos, con excepción de los derechos de cobro.



- V. Notificará a **"LA FISCALÍA"** cualquier cambio en su denominación, objeto social, representantes, domicilio, número telefónico, fax o correo electrónico, dentro de los quince días naturales siguientes a que se realice dicho cambio.

DÉCIMA CUARTA.- OBLIGACIONES DE "LA FISCALÍA".

- A. Pagar el precio acordado por **"LOS SERVICIOS"** efectivamente prestados, en los términos señalados en el presente contrato y sus anexos.

DÉCIMA QUINTA.- RESTRICCIÓN DE TRANSFERENCIA DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

Los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato no podrán ser transferidos en forma parcial ni total a favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento por escrito de **"LA FISCALÍA"**, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 46 último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como en el numeral 5.23 Condiciones de pago a proveedores, lineamiento C, de las Políticas, bases y lineamientos, en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios de la Procuraduría General de la República, aplicable en términos de los artículos Quinto y Sexto Transitorios de la Ley Orgánica de **"LA FISCALÍA"**.

DÉCIMA SEXTA.- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN.

Será responsabilidad del C. Joel Oliver Balderas, Director de Prestaciones de la Dirección General de Recursos Humanos y Organización de **"LA FISCALÍA"**, administrar y verificar el cumplimiento del presente contrato; de conformidad con lo establecido en el penúltimo y último párrafo del artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, de existir alguna irregularidad o incumplimiento por parte de **"EL PROVEEDOR"**, informará por escrito y de inmediato a la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales, se tome las medidas procedentes.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional en la Dirección de Prestaciones de la Dirección General de Recursos Humanos y Organización de **"LA FISCALÍA"**, tendrá carácter de **"ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"** la persona que sustituya al servidor público en el cargo.

DÉCIMA SÉPTIMA.- RESPONSABILIDAD LABORAL.

Queda expresamente acordado que **"EL PROVEEDOR"** será responsable única y directamente ante el personal que ocupe para la prestación de **"LOS SERVICIOS"** objeto del presente contrato, y por lo tanto, en ningún momento se considerará a **"LA FISCALÍA"** como patrón sustituto, ni tampoco a **"EL PROVEEDOR"** como intermediario, por lo que **"LA FISCALÍA"**, no tendrá relación alguna de carácter laboral con dicho personal y consecuentemente queda liberada de cualquier responsabilidad en materia de trabajo y/o de seguridad social, obligándose **"EL PROVEEDOR"** a responder de cualquier acción legal que se pudiera presentar en contra de **"LA FISCALÍA"**.

DÉCIMA OCTAVA.- CONFIDENCIALIDAD.

Si **"EL PROVEEDOR"** pretende hacer del conocimiento de un tercero la información contenida en el clausulado del presente contrato y sus anexos, solicitará a **"LA FISCALÍA"** la versión pública en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

"EL PROVEEDOR" se obliga a mantener estricta confidencialidad y a no divulgar la información contenida y derivada del presente contrato y sus anexos.

DÉCIMA NOVENA.- MODIFICACIÓN AL CONTRATO.

"LA FISCALÍA" podrá acordar con **"EL PROVEEDOR"** la modificación del presente instrumento jurídico, en los términos previstos en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento.



VIGÉSIMA.- PENA CONVENCIONAL Y DEDUCCIONES.

PENA CONTRACTUAL

De conformidad con el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 96 de su Reglamento, las penas convencionales se aplicarán de acuerdo a lo siguiente:

CONCEPTO	TOLERANCIA	PENALIZACIÓN
Por atraso en el cumplimiento de la fecha pactada de la prestación del servicio descrito en cualquiera de los requerimientos solicitados al licitante que resulte adjudicado y referidos en el presente Anexo Técnico.	Ninguna	2% (dos por ciento) del monto total del servicio, por cada 15 minutos de atraso, sin considerar el impuesto al valor agregado.

La acumulación de dichas penas no excederá del importe de garantía de cumplimiento del Contrato, es decir del 10% (diez por ciento del importe total del Contrato, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado) de conformidad con el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

El pago quedará condicionado proporcionalmente al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales, el pago se realizará de forma electrónica a través de la dirección que le proporcione el "ADMINISTRADOR DEL CONTRATO" y presentarlo en el domicilio de "LA FISCALÍA". Remitiendo al "ADMINISTRADOR DEL CONTRATO" el comprobante del pago respectivo, o bien, "EL PROVEEDOR" podrá solicitar por escrito que el pago por concepto de pena convencional sea descontado del pago del comprobante fiscal que corresponda, en el entendido de que en el supuesto que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dicha penalización, ni la contabilización de esta para hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato. Lo anterior, sin perjuicio del derecho de que la Fiscalía pueda optar entre exigir el cumplimiento del Contrato o rescindirlo, de conformidad a lo establecido en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios al Sector Público.

DEDUCCIONES

Las deductivas se aplicarán de conformidad a lo siguiente:

CONCEPTO	TOLERANCIA	DEDUCCIÓN
Por el servicio parcial o deficiente prestado de cualquiera de los requerimientos solicitados y referidos en el Anexo Técnico.	15 minutos	3% (tres por ciento) del monto total de cada requerimiento, sin considerar el impuesto al valor agregado.
Para el caso de que las invitaciones no sean entregadas en el tiempo pactado.	Por cada día hábil de atraso	3% (tres por ciento) sobre el precio de los impresos, Por cada día hábil de atraso.

Para el caso de incumplimiento conforme al MECANISMO DE VERIFICACIÓN DEL SERVICIO, del anexo técnico, se aplicará una deductiva del **3% (tres por ciento)** del valor total de cada requerimiento, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, por cada 15 minutos hasta que materialmente se cumpla con la obligación.

Asimismo, para lo descrito en INFORMACIÓN NECESARIA PARA ASEGURAR LA CALIDAD DEL SERVICIO del anexo técnico, en caso de que las invitaciones y video, producto de la prestación del servicio, no sean sustituidos en el plazo por concepto de garantía, se aplicará una deductiva del **3% (tres por ciento)** del monto total del requerimiento, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado por cada día natural hasta que materialmente se cumpla con la obligación.

La acumulación de dichas sanciones no excederá del importe de garantía de cumplimiento del Contrato, es decir del 10% (diez por ciento del importe total del Contrato, sin incluir el impuesto al valor agregado).



El pago se realizará de forma electrónica a través de la dirección que le proporcione el "ADMINISTRADOR DEL CONTRATO" o quien éste designe y presentarlo en el domicilio de "LA FISCALÍA". Remitiendo al "ADMINISTRADOR DEL CONTRATO" el comprobante del pago respectivo.

VIGÉSIMA PRIMERA.- PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR.

"EL PROVEEDOR" asume la total responsabilidad por el uso indebido de patentes y marcas o por la violación de registros de derechos de autor en que pudiera incurrir al momento del cumplimiento de sus obligaciones objeto del presente contrato, eximiendo de toda responsabilidad de carácter civil, penal o administrativa o de cualquier otra índole a "LA FISCALÍA"; lo anterior de conformidad a lo establecido en la fracción XX del artículo 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.

"LA FISCALÍA" podrá rescindir administrativamente el presente contrato, por cualquiera de las causas siguientes:

- I. Si "EL PROVEEDOR" incumple las obligaciones pactadas en el presente contrato y sus anexos;
- II. Si "EL PROVEEDOR" se declara en concurso mercantil;
- III. Si "EL PROVEEDOR" transfiere en forma parcial o total a terceras personas, físicas o morales, los derechos y obligaciones derivados del presente contrato con excepción de los derechos de cobro;
- IV. Si "EL PROVEEDOR" no permite a "LA FISCALÍA" la administración y verificación a que se refiere la Cláusula DÉCIMA SEXTA del presente contrato;
- V. Si "EL PROVEEDOR" no entrega la garantía de cumplimiento del presente contrato, dentro del plazo establecido en la Cláusula DÉCIMA.

En el supuesto de que sea rescindido el presente contrato, no se cobrarán las penas convencionales que así correspondieran en términos de la cláusula VIGÉSIMA, ni se contabilizarán las mismas para tal efecto.

VIGÉSIMA TERCERA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.

Si "LA FISCALÍA" considera que "EL PROVEEDOR" ha incurrido en alguna de las causas de rescisión que consigna la cláusula anterior, se lo comunicará por escrito a fin de que éste, en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la fecha en que reciba la notificación del inicio del procedimiento de rescisión, manifieste lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, "LA FISCALÍA" resolverá considerando los argumentos y pruebas que, en su caso, hubiere hecho valer "EL PROVEEDOR" y la determinación de dar o no por rescindido el presente contrato deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada a "EL PROVEEDOR" dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes al término señalado en el párrafo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se rescinda el presente contrato se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar "LA FISCALÍA" por concepto de "LOS SERVICIOS" prestados hasta el momento de la rescisión, de conformidad con lo dispuesto por la fracción III del artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como los artículos 99 y 103 fracción III de su Reglamento.

Iniciado un procedimiento de conciliación "LA FISCALÍA", bajo su responsabilidad, podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.



Si previamente a la determinación de dar por rescindido el presente contrato, "EL PROVEEDOR" presta "LOS SERVICIOS" de conformidad con lo estipulado en el presente contrato y sus anexos, el procedimiento iniciado quedará sin efecto previa aceptación y verificación de "LA FISCALÍA", de que continúa vigente la necesidad de los mismos, aplicando, en su caso, la pena convencional correspondiente.

"LA FISCALÍA" podrá determinar no dar por rescindido el presente contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, "LA FISCALÍA" deberá elaborar un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

Al no dar por rescindido el presente contrato, "LA FISCALÍA" establecerá con "EL PROVEEDOR" otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Cuando por motivo del atraso en la prestación de "LOS SERVICIOS" el procedimiento de rescisión se ubique en un ejercicio fiscal diferente al 2019, "LA FISCALÍA" podrá recibir "LOS SERVICIOS", previa verificación de que continúa vigente la necesidad de los mismos y se cuenta con partida y disponibilidad presupuestaria del ejercicio fiscal vigente, debiendo modificarse la vigencia del contrato con los precios originalmente pactados.

En caso de rescisión del contrato por causas imputables a "EL PROVEEDOR", "LA FISCALÍA" procederá a hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 103 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA CUARTA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.

"EL PROVEEDOR" y "LA FISCALÍA" podrán presentar en cualquier momento la solicitud de conciliación ante la Secretaría de la Función Pública o en el Órgano Interno de Control de "LA FISCALÍA", una vez que el mismo sea instaurado y en tanto se expide la normatividad aplicable, por desavenencias derivadas del cumplimiento del presente contrato y sus anexos.

Una vez recibida la solicitud respectiva se señalará día y hora para que tenga verificativo la audiencia de conciliación y se citará a las partes. Dicha audiencia se deberá iniciar dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de recepción de la solicitud. La asistencia a la audiencia de conciliación será obligatoria para "EL PROVEEDOR" y "LA FISCALÍA". En el caso de que la solicitud sea presentada por parte de "EL PROVEEDOR" y éste no asista, se tendrá por no presentada la misma.

En el supuesto de que las partes lleguen a un acuerdo durante la conciliación, el convenio respectivo obligará a las mismas, y su cumplimiento podrá ser demandado por la vía judicial correspondiente, se dará seguimiento a los acuerdos de voluntades, para lo cual "LA FISCALÍA" deberán remitir un informe sobre el avance de cumplimiento del mismo, en términos del Reglamento de la Ley.

En caso de no existir acuerdo de voluntades, las partes podrán optar por cualquier vía de solución a su controversia, conforme a lo establecido en el artículo 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA QUINTA.- SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO.

Si durante la vigencia del presente contrato se presente caso fortuito o fuerza mayor, "LA FISCALÍA" podrá suspender la prestación de "LOS SERVICIOS", en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos que hubieren sido efectivamente prestados.

"LA FISCALÍA" podrá suspender temporalmente el contrato, en todo o en parte, en cualquier momento, sin que ello signifique su terminación definitiva.

"LA FISCALÍA" y "EL PROVEEDOR" pactarán el plazo de suspensión, a cuyo término, el presente contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión o en su caso, iniciarse la terminación anticipada del instrumento legal, de conformidad con lo establecido en el artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



VIGÉSIMA SEXTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.

"LA FISCALÍA" podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato en cualquier momento, conforme a lo dispuesto en el artículo 54 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y párrafo primero del artículo 102 de su Reglamento, cuando concurran razones de interés general, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir "LOS SERVICIOS" y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasiona algún daño o perjuicio al Estado, o cuando se determine nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato.

La terminación anticipada del presente contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la terminación anticipada serán pagados dentro de un término que no podrá exceder de cuarenta y cinco días naturales posteriores a la solicitud fundada y documentada de "EL PROVEEDOR".

VIGÉSIMA SÉPTIMA.- PRÓRROGAS.

En el presente instrumento legal no se otorgarán prórrogas en el plazo del cumplimiento de su objeto, salvo en casos imputables a "LA FISCALÍA" o en caso fortuito o de fuerza mayor, debidamente justificados aplicándose en lo conducente lo establecido en el artículo 91 del Reglamento de la ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En estos supuestos se deberá formalizar el convenio modificatorio respectivo, sin que proceda la aplicación de penas convencionales por atraso.

Tratándose de causas imputables a "LA FISCALÍA", no se requerirá la solicitud de "EL PROVEEDOR".

En caso de que "EL PROVEEDOR" no obtenga la prórroga de referencia, por ser imputable a éste el atraso, se aplicarán las penas convencionales correspondientes.

VIGÉSIMA OCTAVA.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.

Ninguna de las partes será responsable de cualquier retraso o incumplimiento del presente contrato que resulte directa o indirectamente de caso fortuito o fuerza mayor, cuando estos sean debidamente justificados y demostrados por la parte correspondiente.

VIGÉSIMA NOVENA.- INFORMACIÓN PARA LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

Con fundamento en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, "EL PROVEEDOR" deberá proporcionar a la Secretaría de la Función Pública y/o al Órgano Interno de Control en "LA FISCALÍA" con motivo de las auditorías, visitas o inspecciones que practiquen, información y documentación que se requiera a "EL PROVEEDOR" por la Secretaría de la Función Pública o el Órgano Interno de Control en "LA FISCALÍA", deberán formularse mediante oficio, señalando el plazo que se otorga para su entrega, el cual se determinará considerando la naturaleza y la cantidad de fojas de dicha información y documentación, sin que en ningún caso pueda ser inferior a cinco días naturales.

TRIGÉSIMA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.

Las partes se sujetarán estrictamente a cada una de sus cláusulas del presente contrato y sus anexos, así como a los lineamientos, procedimientos y requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento; la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, el Presupuesto de Egresos de la Federación para el presente Ejercicio Fiscal y supletoriamente a éstos al Código Civil Federal, el Código de Comercio y la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y el Código Federal de Procedimientos Civiles.



TRIGÉSIMA PRIMERA.- CAMBIO DE DENOMINACIÓN.

"LA FISCALÍA" y "EL PROVEEDOR" manifiestan su voluntad en aceptar que, en caso de que "LA FISCALÍA" o las Unidades Administrativas que la integran y que son referidas en el presente contrato, cambien su denominación o sufran alguna modificación en su estructura durante la vigencia del mismo; dicha modificación aplicará para este contrato, conforme a lo establecido en la Ley, Decreto o Acuerdo que las transforme, cree o extinga. Lo anterior operará sin necesidad de suscribir convenio modificatorio alguno y de manera inmediata una vez que "LA FISCALÍA" haga del conocimiento de "EL PROVEEDOR" dicha circunstancia a través de comunicado, vía electrónica o por escrito, que para efecto se realice.

TRIGÉSIMA SEGUNDA.- DISCREPANCIAS Y CONTROVERSIAS.

La convocatoria, contrato y sus anexos son los instrumentos que vinculan a las partes en sus derechos y obligaciones. Las estipulaciones establecidas en el modelo del contrato de la convocatoria y en el presente contrato, no deberán modificar las condiciones previstas en la convocatoria y su junta de aclaraciones, en caso de discrepancias prevalecerá lo estipulado en éstas de conformidad con lo dispuesto por el artículo 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y fracción IV del artículo 81 del Reglamento de la Ley de Comento.

Las controversias que se susciten con motivo de la interpretación y cumplimiento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, serán resueltas por la Secretaría de la Función Pública, Secretaría de Economía, y Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en el ámbito de sus respectivas competencias.

Para la resolución de cualquier controversia que se pudiera derivar de la interpretación y cumplimiento del presente contrato, las partes convienen en someterse a la jurisdicción de los Tribunales Federales, con residencia en la Ciudad de México, por lo que renuncian expresamente a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles por la ubicación de sus domicilios presentes o futuros, o por cualquier otra causa.

Leído por las partes y enteradas de su contenido y alcance legal, se firma el presente contrato y sus anexos, libre de todo vicio del consentimiento, por quintuplicado, al calce y al margen en todas sus fojas útiles como constancia de su aceptación, en la Ciudad de México, el día _____2019.

POR "LA FISCALÍA"

POR "EL PROVEEDOR"



ANEXO XVI
FORMA DE REDACCIÓN DE LA PÓLIZA QUE GARANTICE EL CUMPLIMIENTO DEL
CONTRATO

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica N° IA-017000999-E197-2019

Que es a favor de la Fiscalía General de la República; para garantizar a "nombre de licitante ganador" el fiel y exacto cumplimiento de todas y cada una de las estipulaciones conferidas en el contrato, por el importe del 10% (diez por ciento) del monto total del mismo antes de I.V.A., y el cumplimiento de cada una de las obligaciones a su cargo, derivados del contrato n° _____ por el monto de \$ _____. (Número y letra)

Con relación a la redacción de la garantía se deberán transcribir las siguientes cláusulas:

"Esta garantía estará vigente durante el cumplimiento del objeto del contrato y continuará vigente durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se pronuncie resolución definitiva que quede firme, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del contrato principal o fuente de las obligaciones, o cualquier otra circunstancia, asimismo esta fianza permanecerá en vigor aún en los casos en que la Fiscalía General de la República otorgue prórrogas o esperas al proveedor para el cumplimiento de sus obligaciones."

"La vigencia de la fianza deberá quedar abierta para permitir que cumpla su objetivo, de forma tal que no podrá establecerse o estipularse plazo alguno que limite su vigencia, lo cual no debe confundirse con el plazo para el cumplimiento de las obligaciones previsto en los contrato ó pedidos y actos administrativos."

"La institución de fianzas, acepta expresamente someterse al procedimiento de ejecución establecido en el artículo 282 de la ley de instituciones de seguros y de fianzas en vigor, para la efectividad de la presente garantía, procedimiento al que también se sujetará para el caso del cobro de indemnización por mora, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida."



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

Invitación a Cuando Menos Tres Personas, Nacional
Electrónica
IA-017000999-E197-2019

ANEXO XVII
Formato de Requisición
Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica N° IA-017000999-E197-2019

REQUISICIÓN No.

<p>FECHA DE ELABORACIÓN: 16 DE ABRIL DE 2019.</p> <p>FECHA REQUERIDA: 17 DE MAYO DE 2019.</p>	<p>ANEXOS: ANEXO TÉCNICO, FOSP.</p> <p>PRIORIDAD: URGENTE</p>	<p>ESTATUS: N/A</p> <p>VERSIÓN PPTO: 2019</p> <p>PLURIANUALIDAD: N/A</p>												
<p>PLAZO DE CUMPLIMIENTO: DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE DE LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO Y HASTA EL 31 DE MAYO DE 2019.</p>	<p>PLAZO (ORDEN DE SURTIMIENTO) (DIAS NATURALES): N/A</p>	<p>SANCIÓN QUE APLICA:</p> <p>PENA CONVENCIONAL:</p> <table border="1" data-bbox="1203 888 1555 1129"> <thead> <tr> <th>CONCEPTO</th> <th>TOLERANCIA</th> <th>PENALIZACIÓN</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Por atraso del incumplimiento de cualquiera de los requerimientos solicitados al prestador de servicios que resulte adjudicado y referidos en el presente anexo Técnico</td> <td>Ninguna</td> <td>2% (dos por ciento) del monto total de cada requerimiento, sin considerar el impuesto al valor agregado</td> </tr> </tbody> </table> <p>DEDUCTIVA:</p> <table border="1" data-bbox="1203 1188 1555 1381"> <thead> <tr> <th>CONCEPTO</th> <th>TOLERANCIA</th> <th>PENALIZACIÓN</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Por el servicio parcial o deficiente prestado de cualquiera de los requerimientos solicitados y referidos en el presente anexo Técnico.</td> <td>15 minutos</td> <td>1% (uno por ciento) del monto total de cada requerimiento, sin considerar el impuesto al valor agregado.</td> </tr> </tbody> </table> <p>PARA EL CASO DE INCUMPLIMIENTO CONFORME AL NUMERAL F) MECANISMO DE VERIFICACIÓN DEL SERVICIO, DEL PRESENTE ANEXO TÉCNICO, SE APLICARÁ UNA DEDUCTIVA DEL 1% (UNO POR CIENTO) DEL VALOR TOTAL DE CADA REQUERIMIENTO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, POR CADA 15 MINUTOS HASTA QUE MATERIALMENTE SE CUMPLA CON LA OBLIGACIÓN.</p> <p>ASIMISMO, PARA LO DESCRITO EN EL NUMERAL L) INFORMACIÓN NECESARIA PARA ASEGURAR LA CALIDAD DEL SERVICIO DEL PRESENTE ANEXO TÉCNICO, EN CASO DE QUE LAS INVITACIONES Y VIDEO, PRODUCTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, NO SEAN SUSTITUIDOS EN EL PLAZO POR CONCEPTO DE GARANTÍA, SE APLICARÁ UNA DEDUCTIVA DEL 1% (UNO POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DEL REQUERIMIENTO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO POR CADA DÍA NATURAL HASTA QUE MATERIALMENTE SE CUMPLA CON LA OBLIGACIÓN.</p>	CONCEPTO	TOLERANCIA	PENALIZACIÓN	Por atraso del incumplimiento de cualquiera de los requerimientos solicitados al prestador de servicios que resulte adjudicado y referidos en el presente anexo Técnico	Ninguna	2% (dos por ciento) del monto total de cada requerimiento, sin considerar el impuesto al valor agregado	CONCEPTO	TOLERANCIA	PENALIZACIÓN	Por el servicio parcial o deficiente prestado de cualquiera de los requerimientos solicitados y referidos en el presente anexo Técnico.	15 minutos	1% (uno por ciento) del monto total de cada requerimiento, sin considerar el impuesto al valor agregado.
CONCEPTO	TOLERANCIA	PENALIZACIÓN												
Por atraso del incumplimiento de cualquiera de los requerimientos solicitados al prestador de servicios que resulte adjudicado y referidos en el presente anexo Técnico	Ninguna	2% (dos por ciento) del monto total de cada requerimiento, sin considerar el impuesto al valor agregado												
CONCEPTO	TOLERANCIA	PENALIZACIÓN												
Por el servicio parcial o deficiente prestado de cualquiera de los requerimientos solicitados y referidos en el presente anexo Técnico.	15 minutos	1% (uno por ciento) del monto total de cada requerimiento, sin considerar el impuesto al valor agregado.												
	<p>NIVEL DE INSPECCIÓN: FÍSICA</p>	<p>TIPO DE GARANTÍA: FIANZA</p>												

Handwritten signature



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

**Invitación a Cuando Menos Tres Personas, Nacional
Electrónica
IA-017000999-E197-2019**

<p>TIPO DE PROCEDIMIENTO: INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, AL AMPARO DEL ARTÍCULO 26 FRACCIÓN II, Y 42 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.</p>	<p>NOMBRE DEL SUPERVISOR: JOEL OLIVER BALDERAS. DIRECTOR DE PRESTACIONES.</p>	<p>% DE GARANTÍA: 10% SOBRE EL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, SIN INCLUIR EL IVA. IMPORTE PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL: 10% SOBRE EL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, SIN INCLUIR EL IVA.</p>
--	--	---

DESCRIPCIÓN: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA EL EVENTO DEL "DÍA DE LA MADRE 2019".

LUGAR DE ADQUISICIÓN DE LOS BIENES Y/O EJECUCIÓN DE (LOS) SERVICIO (S): EN LAS INSTALACIONES DEL PRESTADOR DEL SERVICIO QUE RESULTE ADJUDICADO.

NÚM. PARTIDA	COD. MAT. ALMACÉN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN
1	N/A	1	SERVICIO	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA EL EVENTO DEL "DÍA DE LA MADRE 2019".
TOTAL DE PARTIDAS:	IMPORTE ESTIMADO:		SOLICITA:	
1	<p>\$3,342,540.00</p> <p>PARTIDA PRESUPUESTAL 15401</p> <p>MONEDA: NACIONAL</p> <p>INCLUYE IVA</p>		<p>JOEL OLIVER BALDERAS</p> <p>DIRECTOR DE PRESTACIONES</p> <p>LIC. CUAUHTÉMOC FIGUEROA ÁVILA</p> <p>DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS HUMANOS Y ORGANIZACIÓN</p>	



FGR
FISCALÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

Invitación a Cuando Menos Tres Personas, Nacional
Electrónica
IA-017000999-E197-2019

ANEXO XVIII
Orden de servicio

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica N° IA-017000999-E197-2019

LOGO

NOMBRE DE LA DEPENDENCIA O

ENTIDAD

DATOS DEL PROVEEDOR: Proveedor: (1) Domicilio: (2) Teléfono : (3) Fax: (4) Correo electrónico: (5)				No. de Contrato: (6) No. de Orden de Servicio: (7) Fecha: (8) No. de procedimiento: (9) Domicilio de entrega: (10) Fecha de entrega: (11)		
PARTIDA (12)	CUCOP (13)	DESCRIPCIÓN (14)	UNIDAD DE MEDIDA (15)	CANTIDAD SOLICITADA (16)	PRECIO UNITARIO (17)	IMPORTE (18)
SUBTOTAL (19)						
IVA (20)						
TOTAL (21)						
----- ----- Nombre y Firma del Proveedor (22)		----- ----- Fecha en que recibe y acepta el proveedor (23)		----- ----- Nombre y cargo del servidor público responsable de la administración del contrato o facultado para expedir esta orden (24)		



FO-CON-01

Orden de Servicio

Descripción

Documento externo que se utiliza para solicitar a un proveedor que surta la cantidad de bienes, arrendamientos o servicios requeridos, tratándose de contratos abiertos.

Instructivo de llenado

Llenar los campos conforme aplique a la contratación respectiva.

- | | |
|--|---|
| <ol style="list-style-type: none"> 1. Proveedor 2. Domicilio 3. Teléfono 4. Fax 5. Correo electrónico 6. No. de contrato 7. No. de orden de servicio 8. Fecha 9. No. de procedimiento 10. Domicilio de entrega 11. Fecha de entrega 12. Partida 13. CUCOP
 14. Descripción
 15. Unidad de medida 16. Cantidad solicitada 17. Precio unitario 18. Importe 19. Subtotal 20. IVA 21. Total 22. Nombre y firma del proveedor 23. Fecha en que recibe y acepta el proveedor 24. Nombre del servidor público | <ol style="list-style-type: none"> 1. Nombre y Registro Federal de Contribuyentes del proveedor. 2. Calle, número, colonia, código postal, municipio y entidad federativa del domicilio del proveedor. 3. Número(s) de teléfono del proveedor. 4. En su caso, número(s) de fax del proveedor. 5. En su caso, correo electrónico del proveedor. 6. Número de contrato formalizado con el proveedor y que origina la Orden de servicio. 7. Número consecutivo generado para poder crear y dar seguimiento a la Orden de servicio. 8. Fecha en que se crea o emite la Orden de servicio. 9. En su caso, número de procedimiento correspondiente asignado por el sistema CompraNet. 10. Domicilio o lugar de entrega de los bienes o prestación del servicio. 11. Fecha o plazo de entrega de los bienes o prestación del servicio. 12. Número de partida que corresponda al señalado en el contrato. 13. Número de Código en función del Clasificador Único de las Contrataciones Públicas (CUCOP) asignado al bien o servicio requerido. 14. Descripción del bien requerido asociado al CUCOP. 15. Unidad de Medida (pieza, kilo, metro, litros, servicio, etc.). 16. Cantidad de bienes o servicios solicitados de cada partida. 17. Precio unitario de cada bien o servicio solicitado. 18. Monto total que resulte de multiplicar el precio unitario por la cantidad solicitada. 19. Suma de los importes de las partidas solicitadas. 20. Valor que corresponda al Impuesto al Valor Agregado. 21. Total a pagar con IVA incluido. 22. Nombre completo y firma del proveedor o de su representante legal. 23. Fecha en que recibe el proveedor la Orden de servicio para cumplir con la fecha o plazo de entrega. 24. Nombre, cargo y firma del servidor público o responsable de administrar el contrato, o facultado para expedir la orden. |
|--|---|

En el caso de que resulte necesario adicionar conceptos al contenido del mismo, se deberá realizar la solicitud correspondiente al correo electrónico normatadq@funcionpublica.gob.mx, conforme al artículo octavo del Acuerdo por el que se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público publicado en el DOF el 9 de agosto de 2010 y sus reformas.